



CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

el viernes, día 25 de febrero de 1983, con asistencia del señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz), quien expuso la política general de su Departamento

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE (Fajardo Spínola): Se abre la sesión.

Señoras y señores Diputados, esta sesión informativa tiene por objeto escuchar, recibir las informaciones a través de la comparecencia del Ministro de la Presidencia que, a petición propia, está hoy en esta Comisión, y va a desarrollarse conforme al artículo 202 del Reglamento, el mismo artículo que se aplicó ayer en la comparecencia del señor Ministro de Administración Territorial.

Quiere eso decir, a tenor de lo que establece el artículo 202, que de inmediato habrá una intervención del señor Ministro de información de las grandes líneas de actividad legislativa y actividad ejecutiva de su Departamento, y a continuación que los Grupos Parlamentarios o/y los Diputados que lo quisieran podrán hacer uso de la palabra para formular preguntas u observaciones en relación con la intervención del señor Ministro.

El responderá luego. Y, en principio, aquí acaba el trámite establecido en el artículo 202, lo que no quiere decir que, en la misma línea de flexibilidad que caracterizó la sesión de ayer, si algún Grupo o algún Diputado quisiera hacer alguna precisión o alguna puntualización, ya muy brevemente, podría hacerlo. Consideraríamos la posibilidad y el tiempo en función de lo que se hubiera alargado la sesión, para que después el Ministro pudiera cerrarla con sus respuestas.

Así pues, sin otra indicación que hacer que la de agradecer la presencia del señor Ministro de la Presidencia, cedo la palabra al señor Ministro.

El señor MINISTRO DE PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Señor Presi-

dente, señorías, quiero, en primer lugar, agradecer a SS. SS. su presencia en este acto, agradecer al señor Presidente su atención, y expresar mi satisfacción por poder estar hoy aquí dándoles cuenta de cuáles son los principios fundamentales y la política que el Departamento de Presidencia, en particular referente a la reforma de la Administración pública, se propone acometer a lo largo de esta legislatura.

El logro de una Administración pública que sirva con objetividad los intereses generales, que actúe de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, constituye un objetivo prioritario de la labor del Gobierno, conforme anunciamos reiteradas veces en nuestra campaña electoral. Objetivo prioritario que hoy constituye, además, un reto histórico que a todos nos compromete, porque una Administración pública que cumpla o alcance esas metas constitucionales resulta, entendemos, totalmente imprescindible en la configuración y en la vida de un Estado social y democrático de Derecho.

Por ello, por ser un problema de todos, yo quiero iniciar mi intervención exponiendo la política del Gobierno en esta materia y recabando la colaboración de todos, porque el Gobierno y el Ministro de la Presidencia son conscientes de que alcanzar esa meta, de una Administración que cumpla los objetivos constitucionales, es una labor que no se puede acometer en solitario por el Gobierno de la Nación.

Brevemente, y sin entrar en profundidad en los muchísimos problemas que la Administración plantea, voy a hacer alguna referencia a cuál es, a mi juicio, la situación actual de esta Administración.

Nuestra Administración pública hoy es

fruto de un largo proceso histórico, donde han abundado las disfuncionalidades, la inadecuación de las estructuras burocráticas a los problemas que se trata de resolver, y donde la eficacia, en muchas ocasiones, ha brillado por su ausencia.

También es justo reconocer que no le han faltado algunas virtudes a nuestra Administración. Yo resaltaría la general probidad de los hombres que a ella se han dedicado, aunque, por desgracia, no ha sido suficiente para configurar en nuestros días una Administración moderna.

Afrontar la Reforma de la Administración pública entendida ésta como resultado que integra a las Administraciones central autonómica y local, constituye una necesidad imperiosa cuya justificación es doble: De una parte, por la anómala situación que actualmente registra este ámbito de la vida pública y, de otra parte, por el mandato constitucional al que al comienzo de mi intervención me he referido. Además estamos ante un reto histórico, no sólo por las reformas que es necesario acometer en orden a configurar una Administración capaz, sino porque se trata de dar un paso de gigante y cambiar el modelo de una Administración centralista, por el que requiere el Estado de las Autonomías que se diseña en el texto constitucional y que hoy se encuentra completado en una primera fase tras la aprobación de los respectivos Estatutos de Autonomía.

Al comparecer ante SS. SS. para darles cuenta de la situación por la que hoy atraviesa la Administración pública y cuáles van a ser nuestros propósitos, quiero subrayar que, con independencia de que sea yo un miembro del Gobierno, mi diagnóstico de la misma va más allá de la parte a que represento y pretende ser, en consecuencia, una aproximación global a la realidad. En ningún caso, una interpretación interesada o particular de la misma.

Y ello, no por resaltar la dificultad que sin duda encierra el propósito de acometer una reforma cuyo aplazamiento ininterrumpido tiene más de cien años de historia, sino por abordarla definitivamente del único modo que resulta posible hacerlo: a saber, partiendo de una formulación distanciada que

todo tratamiento científico y positivo de la realidad exige, y dando cabida, como es propósito del Gobierno, a todas las partes que hoy integran la Administración pública, y que precisamente por esta dejación histórica continuada y en su reforma son, aunque no en igual medida, sus propias víctimas. En ningún caso sus beneficiarios.

La Reforma de la Administración pública española, o se enfrenta desde la toma en consideración del cuadro clínico que hoy la tiene postrada y con participación de todos, o se seguirá alimentando una frustración colectiva.

Sin perjuicio de los efectos positivos de organización y profesionalización que en su momento representaron básicamente la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la Ley de Retribuciones, el horizonte político meramente tecnocrático que animó a los inspiradores de aquéllas, limitó en gran medida sus efectos. Y, lejos de ir conformándose una Función Pública hecha a la vista de las necesidades colectivas, es un hecho constatable que el aparato burocrático ha ido creciendo en forma desordenada y autónoma respecto de aquéllas.

Este crecimiento anómalo y descontrolado de la estructura administrativa, careciendo como efectivamente careció de otro norte político que no fuera el de hacer de la Administración pública la gestoría de mayor volumen de negocio del país, terminaría desembocando, paradójicamente, en un entramado corporativo que cuenta en la actualidad con aproximadamente 290 cuerpos y 1.300 escalas diferentes. Lo que, lejos de acercarnos a una estructura de gestión funcional, nos sitúa ante un entramado de colectivos cerrados, desvinculados entre sí, y que han ido haciendo la estructura administrativa a su imagen y semejanza, con una desequilibrada distribución de efectivos humanos y una escasa movilidad horizontal y vertical que impiden grandemente la promoción y motivación funcional.

Como consecuencia de esta desnaturalización corporativa de la Función Pública, se ha generado una dinámica de desconfianza mutua entre los ciudadanos y la Administración, que ha roto el carácter de interacción sobre el

que ha de asentarse, tanto la organización como la acción administrativa pública. En lugar de esta compenetración e interinfluencia, ambas partes han hecho de la autosuficiencia la mejor garantía de sus derechos. Lo que, de un lado, se han traducido en la multiplicación de órganos administrativos con parecidos o de idénticos contenidos burocráticos y, de otro, en una mentalidad, según la cual el ciudadano sólo aspira a ser beneficiario pasivo ante la Administración.

Pero si la patrimonialización de que ha sido objeto la Administración pública, como consecuencia de haberse atribuido las funciones o competencias de los órganos administrativos a los cuerpos y escalas respectivos, ha terminado convirtiendo al ciudadano en un objeto pasivo de tratamiento por parte de aquélla, la politización que la Función Pública viene padeciendo desde el siglo pasado ha impedido la vieja aspiración del funcionario al establecimiento de la carrera administrativa como un ámbito funcional claramente diferenciado del político.

Este solapamiento y superposición de papeles, que no ha permitido delimitar hasta la fecha con claridad dónde termina la esfera administrativa y dónde empieza la esfera política, ha llevado a la Administración pública una nueva dinámica de tensión entre dos de sus elementos integrantes: esta vez, entre el cargo político y el cargo administrativo. Las consecuencias han sido igualmente perjudiciales para ambas partes y, en definitiva, han limitado la eficacia de la Función Pública.

Siguiendo esta panorámica de grandes líneas cíclicas a través de las cuales quiero dejar constancia de la realidad por la que atraviesa la Administración española, es obligado hacer referencia al régimen retributivo del funcionariado. Qué duda cabe que la Ley de Retribución de 1965 constituyó un paso adelante en el intento de mejorar el absurdo sistema de tasas y exacciones parafiscales que caracterizaban el régimen retributivo ordinario de los funcionarios. Pero ni ese sistema ha dejado de funcionar del todo, ni posiblemente, en ciertos reductos administrativos se quiera acabar definitivamente con él.

La prolongada congelación de los sueldos estrictamente tales (los llamados «sueldo

base») ha seguido permitiendo, por otra parte, que las percepciones complementarias revistan todavía hoy más importancia que aquéllos. Lo que ha proporcionado fórmulas de distribución arbitraria en la percepción de haberes, que además de tratar de forma desigual situaciones laborales idénticas, tampoco ha permitido abrir el abanico salarial en la proporción que la especialización de determinadas funciones exigen. De modo que también en este aspecto, ni los más beneficiados por la irracionalidad del sistema acaban de sentirse satisfechos como para no tener que acudir a fórmulas compensatorias, fórmulas a las que se acude, ya sea a través de un ritmo apacible de atender los asuntos públicos, ya sea simultáneamente en algunos casos la actividad privada con la pública, con evidente perjuicio de esta última.

La urgencia en solucionar estos problemas es el motor con el que actúa mi Departamento, empeñado en alcanzar unos nuevos objetivos y, en definitiva, un modelo administrativo, todo ello en un plazo razonable de tiempo.

¿Y cuál es la Administración pública que pretendemos construir para la nueva sociedad española? Enunciaré brevemente los principios a los que ajustará en todo momento su comportamiento la política del Gobierno.

Queremos una Administración pública que actúe al servicio de los intereses generales, como nos exige la Constitución, y de acuerdo a los siguientes principios: imparcialidad, objetividad, eficacia, democratización y participación.

Imparcialidad.

Para ello —ya antes lo anticipaba—, es necesario distinguir claramente la política de la Administración, los cargos políticos de los cargos administrativos. También es fundamental para alcanzar esta imparcialidad organizar una verdadera carrera administrativa, cuyas líneas, si tengo tiempo, les pormenorizaré más adelante, de tal modo que se proteja a los funcionarios frente a las presiones políticas partidistas (esto lo consideramos esencial), que se garantice la función de dirección y que se limiten los accesos de corporativismo, además, de contar con un sistema

ético de incompatibilidades que garantice la imparcialidad social de los funcionarios.

El segundo principio es el de la objetividad.

Las Administraciones públicas han de ser transparentes. La actuación administrativa, así como la acción política que la impulse, ha de estar precedida por la claridad y la transparencia. Hay que desterrar oscurantismos y hacer accesibles las Administraciones públicas a los ciudadanos y a sus asociaciones a través de la información y de la participación en ellas.

El tercer principio que enunciábamos es el de la eficacia, palabra clave en el servicio a los ciudadanos. Hoy no basta con la sujeción plena a la legalidad. La plenitud del Estado de Derecho es un valor irrenunciable, al que se refiere preámbulo de la Constitución, pero en las condiciones actuales la acción administrativa para ser legítima además de ser legal ha de ser eficaz, ya que si fuera ineficaz caería su legitimidad ante los ciudadanos.

¿Y cómo se logra esa eficacia? Para ello, siguiendo los más elementales procesos de la planificación, es necesario establecer claramente:

Primero. Los fines legalmente asignados a cada organismo.

Segundo. Los programas de actuación, a corto, medio y largo plazo elaborados por cada organismo.

Tercero. Los recursos o instrumentos, tanto personales como financieros y profesionales de cada unidad de acción.

Cuarto. Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados que se vayan obteniendo por cada organismo.

Como es evidente, la médula de esta planificación la constituye un presupuesto debidamente formulado, con un control y una contabilidad pública, capaz de articular los elementos antes dichos.

Sólo así la Administración pública dejará de percibirse por los ciudadanos como un «sistema de dominación legal» para ser vistos como unas organizaciones que realicen eficazmente los intereses de todos. Sólo entonces podremos decir que la democracia se halla definitivamente enraizada en la sociedad española.

En orden a la eficacia, y aunque sea alte-

rando un poco el orden sistemático de mi exposición, quiero decirles que hemos iniciado diversas acciones de informatización en todo el ámbito de la Administración del Estado. Programas de informatización que culminaremos cuando se apruebe el proyecto de Ley de protección de datos, que tenemos interés de presentar pronto a la Cámara, en desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución, porque queremos conciliar esa eficacia de nuestra Administración con el profundo respeto a los derechos de los ciudadanos y particularmente con el profundo respeto al derecho a la intimidad.

El cuarto gran punto al que me refería hacía referencia a las condiciones de tener una Administración pública democrática y participativa. Pretendemos crear un nuevo marco de relaciones jurídico-administrativas, un espacio de integración social solidario, en el que las relaciones entre la Administración y los ciudadanos sean más igualitarias y dinámicas.

Los ciudadanos han de tener fácil acceso a las instancias administrativas. Los actos y trámites administrativos no han de serles ininteligibles ni ajenos; han de tener la posibilidad de participar en aquellos momentos del procedimiento administrativo en que se revele oportuno y necesario.

En este sentido, propiciamos y propiciaremos e impulsaremos la información y asesoramiento de los ciudadanos a través de guías de publicidad institucional. Igualmente propiciaremos y fomentaremos la creación de centros de información y centros de reclamación adecuados e intentaremos que se haga una política seria de simplificación de trámites, reducción de plazos y resoluciones administrativas, de forma expresa y motivada y eludiremos, a ser posible, en el futuro ese tan conocido como no deseado planteamiento del tradicional silencio administrativo.

Otro aspecto importante a resaltar en el proceso de democratización y participación en el nuevo modelo de las Administraciones públicas lo constituye, sin duda, la presencia activa de las organizaciones funcionariales en la crítica y permanente actitud de reforma que debe incorporar el nuevo modelo de organización administrativa.

Y antes de pasar a hablar de las realizaciones y programas concretos del Gobierno, a la vista de los principios que he enunciado, creo que debo hacer una breve referencia a dos cuestiones que entiendo fundamentales para completar cuanto les vengo diciendo.

Quiero hablar brevísimamente del planteamiento de la Función Pública y de la Administración del Estado de la Autonomías.

Respecto a la Función Pública, queremos conseguir un funcionariado socialmente respetado, que se sienta servidor de los ciudadanos, que esté jurídicamente protegido, eficaz y responsable en el servicio.

El Gobierno es y será el primer defensor de los funcionarios ante la sociedad. Los funcionarios hoy son más víctimas que beneficiarios del desorden administrativo que pueda existir. En su inmensa mayoría los funcionarios sienten la necesidad y son los primeros colaboradores en el proceso de mejora de nuestras Administraciones públicas.

Hay que superar las incertidumbres del régimen estatutario actual y alcanzar un Estatuto de la Función Pública, que no sea expresión de ningún privilegio ni de ninguna discriminación, y que en lo que tenga de especial respecto del Estatuto de los Trabajadores sea expresión de las particularidades impuestas por la profesionalidad e imparcialidad en los servicios públicos.

Para ello resulta absolutamente indispensable instaurar la carrera administrativa. Es preciso la implantación de una verdadera carrera administrativa. La falta de la misma, entre otras causas, conlleva al ostracismo, a la falta de calidad y cantidad en el trabajo realizado e incumplimiento de los principios de eficacia y neutralidad inherentes a la Función Pública en una democracia.

Esta falta de promoción e incentivación del funcionariado ha producido gran parte del deterioro reinante en nuestra Función Pública. De una parte, la promoción en los niveles superiores estaba en proporción directa con connivencias políticas o relaciones políticas personales y, de otra, lleva aparejada la falta de estímulos e incentivos, con lo que el funcionariado no participaba en la toma de decisiones o en su realización, llegando habitualmente a la frustración, y llegaba a ella en

muchos casos porque comprobaba que sus esfuerzos que en muchísimos casos existían y eran loables, no servían para nada útil.

El mérito y la capacidad han de determinar el acceso a los diferentes puestos de trabajo, sin admitir por más tiempo que el funcionario, cumpla bien o cumpla mal, se vea atado de por vida al mismo puesto de trabajo y que en el transcurso de los años únicamente las remuneraciones que suponen los trienios sean el aliciente para su futuro.

No será fácil, comprendemos, articular la carrera administrativa en la Función Pública. Ello demanda, en primer lugar, la clasificación de los puestos de trabajo y su articulación con las categorías para no caer en la ficción que existía hasta ahora de «jefe de» sin que existiese propiamente el cometido al que podía corresponder esa jefatura.

Las categorías entroncarán entre sí y entre los distintos niveles para poder pasar de una categoría a la de otro nivel superior y sin el exclusivismo de la titulación académica.

Habrà que crear un órgano en el que se puedan garantizar los intereses de la carrera y se posibilite desde la Administración la negociación con los sindicatos y con las representaciones de todos los cuerpos de los funcionarios.

El gran problema que contemplamos para implantar la carrera administrativa es la superabundancia de cuerpos y escalas de carácter testimonial al carecer en muchos casos de funciones o al tenerlas simplemente ficticias. El primer paso será la reducción de cuerpos y escalas y exclusivamente posibilitar aquellas que tengan funciones reales, todo ello sin olvidar que la especialidad de determinados cuerpos obviamente exigirá su permanencia e incluso el robustecimiento de sus funciones.

Por último, diré que la carrera no será una auténtica carrera administrativa si no se corresponde con un máximo de profesionalización y que ese máximo de profesionalización obligará a que los niveles de la carrera lleguen hasta el nivel concreto de Director general.

El segundo punto que quería comentar antes de hablar de las realizaciones concretas del Departamento y del programa legislativo,

es el referente a la Administración del Estado de las autonomías. Consecuencia de la nueva organización del Estado, establecida en el texto constitucional, es necesario reconocer la esfera administrativa autonómica junto a la central y local, y, además, reconocer la autonomía de esta última, de la local. Para ello resulta fundamental el cumplimiento del calendario legislativo en todo lo que se refiere a las Leyes básicas, competencia exclusiva del Estado, y para conseguir las mayores cotas de autogobierno de las Comunidades Autónomas proponemos y formulamos un acuerdo institucional entre todas las fuerzas políticas representativas del país que desarrollen el marco establecido para el ordenamiento jurídico constitucional en esta materia. Otro comportamiento podría llevar a la disfuncionalidad de que nos encontrásemos en el futuro con administraciones autonómicas absurdamente diferentes. El proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas supone que se efectúen las reformas necesarias en la Administración central, dando lugar a una revisión de conjunto de los servicios centrales incluidos los órganos autónomos.

En consecuencia, para que la Administración del Estado y la Administración central cumplan sus genuinas funciones, deberán, por una parte, abandonar funciones fundamentales de gestión que tenían encomendadas hasta ahora, y, por otra parte, desarrollar funciones nuevas, fundamentalmente de programación y de coordinación de alta inspección, estudio, seguimiento y evaluación del conjunto de las actuaciones administrativas en todos los niveles.

La reconversión de la Administración del Estado comprende también el planteamiento de su organización periférica. En este sentido será preciso proceder conforme a los siguientes criterios:

Primero. Simplificación de los servicios periféricos.

Segundo. Reagrupación de los que deben permanecer bajo la dependencia orgánica del Gobernador civil, que será el único Delegado gubernamental en la provincia.

Tercero. Fortalecimiento de las funciones de coordinación y cooperación de los Delegados del Gobierno y regionalización de los servi-

cios periféricos cuando resulte conveniente, a la vista de su plena naturaleza y de la organización territorial y funcional de la Comunidad Autónoma en cuestión.

El funcionamiento conjunto y armónico de las tres esferas administrativas debe contar con los mecanismos necesarios, por otra parte previstos en la Constitución, y hacer factible el Estado de las autonomías solidarias. Para ello es fundamental la aplicación y desarrollo del Fondo de Compensación Interterritorial, así como la LOAFCA, que garantizarán la solidaridad entre todos los territorios del Estado, y que el proceso de transferencia se realice sin incremento del gasto público.

Hechas estas observaciones, pasaré a manifestarles, en aras de los principios que he adelantado, cuáles han sido las realizaciones hasta el momento del Departamento de Presidencia.

Respecto a la organización administrativa, en Presidencia se dictó el Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, que ha sido ya convalidado por esta Cámara, y que supone un cambio respecto al ordenamiento jurídico anterior (si es preciso, posteriormente, en el diálogo, entraré más en detalle si algún parlamentario tiene interés en ello); supone, como digo, un cambio radical con respecto al sistema anterior por cuanto que obliga a una Disposición legal cuando se trata de una modificación esencial en los órganos del Gobierno.

Igualmente se ha promulgado, a iniciativa del Departamento de Presidencia, el Real Decreto-ley 3773/82, de 22 de diciembre, por el que se determina la estructuración orgánica de la Presidencia del Gobierno, y, a su vez, se han promulgado distintos Reales Decretos conducentes a la reorganización de varios de los actuales Departamentos ministeriales.

En materia de procedimiento administrativo y atención a los ciudadanos, en esta línea, y con la intencionalidad de hacer más accesible la Administración a los ciudadanos, se ha dado un primer paso en materia de simplificación del procedimiento administrativo y en la atención directa a los ciudadanos.

En la primera instrucción que distribuyó el Ministro que está en el uso de la palabra a los

Subsecretarios, se inició un programa de simplificación de trámites en donde, con carácter piloto, se han tomado cuatro procedimientos que están siendo objeto de estudio para hacerlos más sencillos y rápidos, y que son:

Primero. Reconocimiento de las prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

Segundo. Reconocimiento de los derechos pasivos a los funcionarios del Estado.

Tercero. Concesión de becas y otras ayudas al estudio.

Cuarto. Unificación y simplificación de procedimientos para concesión de ayudas a los deficientes.

Ya están creados los grupos de trabajo, que están funcionando con participación de los representantes de los Departamentos implicados en cada uno de ellos, estando impulsados y coordinados por el Ministerio de la Presidencia.

Quiero indicar que para la efectividad de este trámite de simplificación de los procedimientos hemos abandonado la forma de trabajo de etapas anteriores, que consistía en encomendar a los mismos funcionarios encargados del procedimiento, al estudio del trámite de simplificación, lo cual resultaba en muchos casos imposible, dado que debían seguir atendiendo a la labor de cada día, y se han creado unos equipos de trabajo que, coordinados con los funcionarios encargados de estos determinados procedimientos, sin embargo, suponen unas unidades ajenas totalmente al servicio para facilitar en muy breve plazo la culminación definitiva de esos estudios, que se plasmarán en una real simplificación de los procedimientos.

En cuanto a la atención a los ciudadanos, preocupación importante del Gobierno, se han adoptado iniciativas en el sentido de impulsar, favorecer y mejorar los centros de información, de iniciativas y reclamaciones, dotándolos de los medios necesarios, ya se han programado en el Instituto de la Administración pública cursos de reciclaje y formación de funcionarios en materias de relaciones públicas y de información. Todo ello sin perjuicio de una circular distribuida desde mi Departamento, de la que se tuvo sobrado conocimiento a través de los distintos medios de

comunicación, referente a medidas de austeridad que no voy a comentar, insisto, a no ser que algún parlamentario, posteriormente, tenga interés sobre la misma.

En materia de la Función Pública se ha producido un acuerdo del Consejo de Ministros regulando la jornada legal y el horario de trabajo de los funcionarios públicos. Yo aquí quisiera precisar que, en esencia, este acuerdo se caracteriza por la reducción considerable de la jornada legal preexistente.

La jornada legal que existía anteriormente a este acuerdo era de cuarenta y dos horas semanales, se estableció en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Ley sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Posteriormente, en Decreto 889/1972, dentro de una de esas disfuncionalidades de nuestra Administración y por razones que sean, por no haber atendido un incremento de retribuciones en las retribuciones básicas, se acudió al expediente de la llamada prolongación de jornada que suponía sesenta horas más al mes, o sea, a quince horas más semanales.

La dedicación exclusiva, concepto confuso, que al final no se sabe si consiste en un concepto retributivo o en un concepto de obligación de no realizar otras actividades, establecida por acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y 29 de octubre del mismo año, el primero para la Administración del Estado y el segundo para los organismos autónomos, supuso un suplemento de jornada de tres horas más al día en tarde o quince horas más a la semana, de forma que cuando se acomete el acuerdo del Consejo de Ministros referentes a la jornada legal y al horario, nos encontramos que los funcionarios, en el mejor de los casos, tienen establecida una jornada legal de cuarenta y dos horas, pero aquéllos que tengan dedicación exclusiva o prolongación de jornada —hablo en términos de legalidad— tienen además que completarla con quince horas semanales más; es decir, que estaban en las cincuenta y siete horas.

Hemos querido lograr una jornada real frente a la situación anterior, en que la inasistencia por la desproporcionada jornada establecida, sobre todo en los casos de exclusiva,

hacia que de hecho en cada Departamento se tuviese una jornada particular. Con esta jornada que supone en su dimensión normal treinta y siete horas y media a la semana, y que ha sido además negociada con los representantes de los trabajadores, tenemos la satisfacción de decir, y poder afirmar que su grado de cumplimiento es muy satisfactorio en todos los ámbitos de la Administración central y periférica.

En cuanto al orden legislativo en el Departamento se han presentado, y lo digo quizá con cierta duda respecto al segundo de ellos (mi idea era que se presentara hoy), dos proyectos de Ley Orgánica de Incompatibilidades, uno referente a Diputados y Senadores, que me consta que ha entrado en esta Cámara, y otro referente a incompatibilidades de altos cargos, también proyecto de Ley Orgánica, que sí que ha partido de mi Departamento hacia esta Cámara en la mañana de hoy y, en consecuencia, supongo que estará ya en la misma.

No sé si podré extenderme sobre los mismos sin perjuicio de que si posteriormente SS. SS. me lo demandan, yo les pueda detallar las líneas generales de este proyecto. Igualmente, el 30 de diciembre del pasado año se promulgó una Orden que tiende a posibilitar la aplicación de la Ley 20/1982 de Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos y que va a posibilitar, como digo, la entrada en vigor de las mismas, que si bien a efectos legales lo era con fecha de 1 de enero, a efectos prácticos, por razones sobradamente conocidas de SS. SS., lo viene a ser en la fecha de 1 de julio del presente año.

Se han llevado distintas negociaciones con los representantes de los funcionarios, concretamente, para la regulación del problema relativo a los horarios, y se están llevando incluso en el día de hoy para tratar de solucionar, de forma convincente y satisfactoria para todos ellos, el problema de las retribuciones.

Pero somos conscientes de que uno de los muchos problemas con los que nos hemos encontrado es la inexistencia, en el ámbito de la Administración, de una representatividad auténtica de los funcionarios públicos legitimada por un proceso electoral, y en ese sentido, asumimos el compromiso formal de pre-

sentar, en el mes de abril, una Ley que regule los derechos sindicales de huelga y de negociación colectiva de los funcionarios públicos y posibilite un proceso electoral para que se desarrolle, en todo caso, de forma que sea posible negociar directamente con los auténticos representantes de los funcionarios públicos antes de las negociaciones a las que obligadamente iremos en el próximo año.

Se han adoptado decisiones de orden interno en el ámbito administrativo de particular importancia, aunque no tengan la trascendencia hacia fuera que puedan tener otras, como es, por ejemplo, en cuanto a la propia organización de los distintos Departamentos, potenciar la figura del Subsecretario, devolviéndole las atribuciones originarias como Jefe de Personal del Departamento, que tenía tradicionalmente y que, en la etapa reciente próxima, habían sido «de facto» suspendidas.

Respecto al programa legislativo, hemos de ajustarle al objetivo de alcanzar el resultado de una Administración pública conforme anteriormente he dibujado. Somos conscientes de que la reforma administrativa es mucho más que la construcción de un Cuerpo normativo, ya que es fundamental ir modificando la estructura psicológica de la Administración, la estructura informal resistente al cambio, constituida por hábitos, costumbres, actuaciones, reacciones inconscientes. Por ello, siendo básico el cumplimiento del calendario legislativo, nuestras medidas y modos de actuación han de incidir en actuar sobre esa estructura informal a que nos hemos referido, así como posibilitar un cambio paulatino, porque somos conscientes de que la reforma de la Administración no es labor de pocos días.

Dentro del calendario legislativo, podemos presentar los siguientes proyectos del Gobierno: antes de que culmine el presente período de sesiones, presentaremos una Ley de medidas urgentes en materia de Administración pública. Esta Ley de medidas urgentes contendrá un conjunto de medidas inaplazables, que no pueden esperar el desarrollo legislativo general, y que es de todo punto necesario adoptar para empezar a imprimir el cambio en la Administración pública hacia el nuevo modelo perseguido. Supone un trata-

miento de choque a los males y vicios que aquejan a la actual Administración, a la par que constituye una remoción de los obstáculos que impiden emprender la reforma administrativa que nos hemos propuesto.

No puedo, en este momento, hacer un análisis exhaustivo de los diversos puntos que tratará esta Ley, pero puedo adelantar que se tocarán problemas tan importantes como los criterios de regulación del régimen retributivo de los funcionarios. Se definirán los puestos de libre designación. Se adecuará el registro de personal, de tal modo que permita conocer y programar los efectivos. Se establecerá el mecanismo de asignación de puestos (baremos, méritos, capacidad, antigüedad, etcétera). Se resolverá el problema de la reclasificación de los puestos de trabajo. Se establecerán los nuevos sistemas de acceso a la Función Pública. El sistema de la prejubilación. Se determinarán los órganos de participación y representación de los funcionarios. Se regularán las incompatibilidades de los funcionarios públicos, los derechos sociales, permisos, vacaciones, y se creará el Cuerpo General de Gestión.

Como les he anticipado, también antes de que finalice el actual período de sesiones, se presentará en esta Cámara la Ley Orgánica de Sindicación, Negociación Colectiva y Huelga de los Funcionarios. En otoño de este mismo año, antes en todo caso de final de año, se presentará la Ley de Bases del Régimen Estatutario de la Función Pública, y una Ley de Seguridad Social de los Funcionarios.

En el resto de la legislatura, se va a dar cumplimiento al artículo 149.18 de la Constitución. Concretamente, en lo que es responsabilidad de mi Departamento, se presentará la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley de Procedimiento Administrativo común.

Con esto, señorías, termino esta primera parte de mi exposición, un poco donde había empezado. Con todas estas Leyes lo que trataremos es alcanzar, conforme ordena nuestra Constitución, una Administración profesionalizada, eficaz, al servicio de los intereses generales del Estado. Una Administración de todos, como les decía, que sirva por igual a cualquier Gobierno.

Por eso entiendo que su logro es un compromiso de todos, porque alcanzar esa Administración significa darle al Estado un armazón estable que asegure la propia continuidad del Estado.

Queremos alcanzar también una Administración solidaria en su configuración estatal, autonómica y local.

Y, por fin, si como es objetivo del Gobierno, compartido —entiendo yo— por todas las fuerzas políticas, es nuestra voluntad llegar a Europa, queremos alcanzar una Administración similar a la Administración existente en los países con los que vamos a caminar en el futuro. Y por eso, queremos llegar a esa Administración de todos, es por lo que, desde mi Departamento y desde el Gobierno, como les decía al principio, solicitamos para ese fin el apoyo de todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señoras y señores Diputados, para que puedan SS. SS. preparar las preguntas y las observaciones que vayan a formular como Grupo Parlamentario o como Diputado, vamos a suspender la sesión por un tiempo de veinte minutos. Así que dentro de veinte minutos continuaremos con el desarrollo de la misma.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Procede ahora dar la palabra a los Grupos Parlamentarios y eventualmente a los señores Diputados que quieran formular sus preguntas u observaciones a la intervención del señor Ministro.

En la Mesa se ha recibido un escrito del Grupo Parlamentario Popular, en el que se anuncia la intervención de una serie de señores Diputados. Entendemos que el primero, o alguno de ellos en su defecto, lo hará en nombre del Grupo, y los demás a título individual.

En todo caso, nos dirigimos a los demás Grupos Parlamentarios para que formulen su deseo de intervenir como Grupo o también, en su caso, individualmente. *(Pausa.)*

La señora SOLANO CARRERAS: Señor Presidente, intervendremos globalmente como Grupo, con una sola intervención.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

El señor CISNEROS LABORDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Aunque quisiéramos hacerlo de otra manera, intervendremos como Grupo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cisneros.

El señor Cuatrecases intervendrá también de la misma manera.

Van a intervenir primero los Grupos Parlamentarios y luego, en atención al número de señores Diputados que lo han solicitado, intervendrá el resto de los señores Diputados por un tiempo que forzosamente tendrá que ser limitado por la Presidencia, en aplicación de las funciones de ordenación del debate. Los Grupos Parlamentarios podrán intervenir por un tiempo no superior a diez minutos, y los señores Diputados por un tiempo no superior a cuatro minutos, podrán formular sus preguntas.

Tiene la palabra el señor Cuatrecases, en representación del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor CUATRECASES MEMBRADO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Ministro, en su intervención, ha esbozado un marco, tocando diversos aspectos, y ha enunciado, sobre todo, principios sobre los cuales —al menos por su filosofía he creído interpretarlo así, como representante de mi Grupo— sería precipitado exponer nuestro desacuerdo, porque ha anunciado una serie de aspectos que realmente compartimos.

Lo que sucede es que todo ello habrá de verse cuando se plasme en realidades, sobre todo en un tema como éste que realmente tiene un tratamiento tan complejo.

Ha hablado el señor Ministro de carrera administrativa, y nos parece bueno que se haya dicho así. Ha puesto el énfasis en las categorías y este es un tema que se aprecia

desde la Generalidad de Cataluña. Ha puesto el énfasis en la limitación de cuerpos. Pienso que este es, quizá, un aspecto importante dada la proliferación en la Administración central del Estado del tema de los cuerpos especiales y la tentación siempre latente de dar a los cuerpos generales una excesiva rigidez, trasladando a él el concepto de cuerpo nacional, que a nosotros nos preocuparía en tanto en cuanto pudiese suponer una disfuncionalidad orgánica y funcional del funcionario que está adscrito a una determinada Administración pública, pero que, en cambio, desde otra perspectiva, por su pertenencia a un cuerpo puede existir, digamos, una dualidad en cuanto a la situación «de facto» de este funcionario.

Ha hablado de la perspectiva de las diversas Administraciones públicas que el Estado de las Autonomías conlleva y lo que ello ha de suponer, por tanto, de creación de una organización administrativa en las diversas Comunidades Autónomas, y de su voluntad de que haya un acuerdo institucional para que no se produzcan situaciones realmente divergentes que pusiesen en entredicho, digamos, la seguridad que todo funcionario, insisto, todo funcionario, ha de tener. Este aspecto yo pienso que quizá sea un cambio sustancial en cuanto a la filosofía que subyacía en el proyecto de bases de la Función Pública que estudiamos en la legislatura anterior, en el cual a aquellos funcionarios de la Administración central del Estado que pasaban a prestar servicios a una Administración autonómica se les consideraba en situación especial; dejaban de estar en servicio activo según el proyecto, aunque, en la práctica, había un pleno reconocimiento y equiparación de derechos. Pero yo diría que por el hecho de que pasasen, aunque fuese a título de adjetivo, de servicio activo a servicio especial parecía que se les condenaba un poco a las tinieblas exteriores y pienso que eso, en esta concepción global que el Ministro ha planteado, sería un error que debemos intentar evitar desde el inicio.

En efecto, lo que el señor Ministro no nos ha explicado es desde dónde puede iniciarse esta carrera administrativa. Pienso que es bueno que quede garantizado que la carrera

administrativa se pueda iniciar desde las diversas Administraciones públicas, aunque ello no sea fácil, y que por tanto no se contemple única y exclusivamente el hecho del pase del funcionario de la Administración central a la Administración autonómica, sino que sea perfectamente legítimo, viable, fácil y con igualdad de oportunidades el proceso inverso, que el funcionario que ha iniciado su carrera en la Administración autonómica, que así lo desee, pueda pasar a otra Administración, sea autonómica o sea la estatal.

Comprendo la dificultad del tema y no me atrevería yo a introducirme en esta cuestión de forma ligera y supongo que por parte del Ministerio debe tenerse planteada, pero, en todo caso, es importante esta igualdad de oportunidades en las diversas Administraciones públicas, el evitar las rigideces que puedan existir en determinados conceptos de Cuerpo como el anterior proyecto preveía, con una Ley Orgánica que deslegalizaba en este aspecto el carácter de orgánica, remitiendo a Ley ordinaria la creación de Cuerpos nacionales. Me da la sensación de que esto, por la filosofía que el señor Ministro ha expuesto, está superado y celebraríamos que fuese así. Creo que más se piensa en el hecho de la agilidad, de la eficacia y de la movilidad, por qué no, que no es incompatible con la seguridad, de la Función Pública, y, que por tanto, realmente se piensa en categorías, se piensa en funciones, se piensa en la prestación de servicios específicos, se piensa en la función más que en el órgano.

Muchas gracias, señor Ministro, por sus consideraciones sobre estos aspectos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cuatrecases.

Tiene la palabra el señor Cisneros, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente.

Señor Ministro, sean mis primeras palabras obligadamente de gratitud por la prontitud con que el señor Ministro ha comparecido ante esta Comisión para dar noticia de los propósitos de su Departamento, y, al mismo tiempo, de disculpa, porque no he tenido

oportunidad, obviamente por mi culpa, de asistir a los primeros minutos de la sesión; omisión en buena parte suplida por la documentación que los funcionarios que le acompañan han hecho llegar a los medios de comunicación; documentación, por cierto, en algún extremo concreto incluso algo más rica que las propias manifestaciones del señor Ministro ante la Comisión.

Como decía mi compañero el señor Cuatrecases, de la Minoría Catalana, hemos escuchado un elenco de propósitos para los cuales el señor Ministro ha pedido la colaboración de todas las fuerzas políticas, que, como tal elenco de propósitos, tal repertorio de aspiraciones no puede por menos de ser compartido ampliamente por supuesto, y para perseguirlo puede contar de antemano con la cooperación de este Grupo Parlamentario. Me refiero a sus referencias finales, a la necesidad de contar, o disponer, con una Administración profesionalizada, eficaz, al servicio de todos, en la cual prime y luzca de forma bien explícita la consideración de los intereses generales que, en definitiva, son los principios que se siguen de la misma caracterización constitucional de nuestra Administración pública como instrumento del Poder ejecutivo, como pieza principalísima al servicio del Estado, como proyección del Estado mismo en su pretensión conformadora de la realidad social.

Nos señalaba en sus palabras finales tres objetivos, casi como una filosofía de sus intenciones: la preocupación por salvaguardar la continuidad del Estado; preocupación por configurar una Administración solidaria, sean cuales sean las instancias de poder territorial, local, nacional, a los que esta Administración sirva; y también la necesidad de acomodar o asimilar nuestro sistema, nuestra carrera administrativa y los principios de funcionamiento y organización de nuestra Administración pública a los de los países de nuestro corte, de la Europa libre y occidental.

Sin embargo, como decía el señor Cuatrecases, que ha fijado su atención en un extremo concreto, yo no puedo por menos, sin dejar de reiterar esa voluntad cooperadora, de manifestar mi inquietud ante la coinciden-

cia de este Grupo con esos propósitos diseñados por el señor Ministro en su intervención y las referencias a las medidas concretas que puedan servir a esos propósitos, a esa filosofía.

Muy concretamente, en este punto, se me ocurre, señor Ministro, que las Administraciones públicas occidentales, eficaces, profesionalizadas y de todos, normalmente no han sufrido históricamente tratamientos de «shock». Son Administraciones precisamente muy profesionalizadas, en virtud de un largo proceso de decantación histórica, de respeto a unos principios propios, de consideración a la competencia acumulada por Cuerpos, cuadros y funcionarios, o no Cuerpos en aquellas Administraciones que no responden a principios corporativos, pero que no han sido objeto de tratamiento de «shock», ni sobre las cuales se ha vertido una sospecha generalizada de resistencia al cambio, de inercia o de falta de voluntad de servir unos propósitos políticos innovadores, modificativos o cambiantes.

Yo no puedo por menos de señalar mi preocupación ante el anuncio de esa Ley de medidas urgentes de reforma de la Administración Pública, sobre la cual pediría al señor Ministro alguna precisión mayor, puesto que, lógicamente agobiado por lo limitado de su tiempo en la exposición, ha dicho que no quería ser exhaustivo en el desarrollo de la referencia a los contenidos de esas medidas urgentes. Pero, si me permite el señor Ministro, no es que haya sido exhaustivo, es que ha sido elusivo, o su intervención ha resultado elusiva, sobre el contenido de tales medidas.

Metáforas como la del «shock», cuando al mismo tiempo se hace manifestación de la voluntad de salvaguardar un principio histórico tan esencial como es el de la continuidad del Estado, me mueven a solicitar del señor Ministro alguna mayor precisión sobre el contenido de esas medidas urgentes; precisiones que, como le digo —perdón por la reiteración— están dictadas desde la preocupación de que tales medidas urgentes no vayan, en la práctica, a servir para responder a esos objetivos compartibles que la filosofía del señor Ministro ha expuesto.

Junto a esta consideración, que es realmente la más amplia o la de carácter más ge-

neral, puesto que el señor Ministro nos ha anunciado unos propósitos legislativos, en buena parte, pienso, que renovadores, rectificadores o enriquecedores de algunos proyectos de Ley que se encontraban en esta Cámara al producirse la disolución de la legislatura anterior, si querría formularle alguna pregunta más concreta.

Existe en su Departamento o bajo la dependencia de su Departamento un organismo autónomo que es el Centro de Investigaciones Sociológicas, cuya eventual importancia estratégica, en términos políticos, de sus estudios, de su documentación y de sus análisis es bien conocida para el señor Ministro, como lo es también para el Diputado que está en el uso de la palabra. ¿Podría el señor Ministro precisarnos si existe algún propósito de dar a conocer a esta Cámara los calendarios de trabajo, los objetivos concretos y las publicaciones, que a veces nos llegan con dificultad, con retraso o en número insuficiente a los Grupos Parlamentarios de esta Cámara? En definitiva, me refiero a los programas de trabajo con que está actualmente operando el Centro de Investigaciones Sociológicas y si existe alguna programación de futuro.

Existirían algunas cuestiones más concretas o puntuales, pero ciertamente importantes, como, por ejemplo, si el señor Ministro y el Departamento que encabeza van a hacer frente al problema de la determinación de la representatividad de las organizaciones sindicales y profesionales existentes en el ámbito de la Administración pública, de cara a esa amplia tarea de negociación que nos ha anunciado y que me consta que está en marcha, por lo cual quiero agradecerle los esfuerzos de comprensión que desde el Departamento se vienen desarrollando.

También quiero exponer una tercera cuestión muy concreta, pero de importancia relevante cuando se trata de un tema de excepcional gravedad como aquel del que se ocupa.

En el «Boletín Oficial del Estado» de hoy, en su página 5393 —y el «Boletín Oficial del Estado» es también un organismo autónomo dependiente del Departamento de la Presidencia—, se publica una corrección de errores del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, de expropiación por razones de utilidad pú-

blica de interés social de los bancos y otras sociedades, etcétera. Es obvio que todas las imprentas cometen errores y la del «Boletín Oficial del Estado» menos que ninguna, por el alto grado de competencia y profesionalidad de sus trabajadores. El «Boletín Oficial del Estado» es una auténtica institución y como tal esperamos, sin duda, que se conserve, mantenga y potencie.

Es una práctica relativamente habitual la de la corrección de errores, pero nos parece grave dar este tratamiento, en definitiva tipográfico, a una medida que significa ni más ni menos que la aparición de un nuevo punto en el artículo 5.º sobre importes de justiprecio y plazos para el pago de este justiprecio y en el que, por vía de corrección de errores, empresas de enorme volumen expropiadas anteayer, aparezcan reapropiadas por ser erróneas, como son Fletamentos Marítimos, S. A.; Roca Radiadores, S. A., y Túneles de Tibidabo, S. A.

En definitiva, señor Ministro, esta disposición no es técnicamente una corrección de errores, sino una lógica rectificación del alcance o contenido de una importantísima decisión del Gobierno adoptada en condiciones de especial urgencia.

Le pido con todo encarecimiento al señor Ministro, si me lo permite, casi, casi desde la solidaridad de funcionario de la Casa, que cuando un Gobierno tome una medida de este alcance y se vea en la obligación de rectificarla, lo haga con más formalidad que por la vía de una corrección de errores, pues parece que a un tipógrafo o a un linotipista se le hubiera caído Roca Radiadores, S. A., o Túneles del Tibidabo, S. A., de la noche a la mañana, del sector público al sector privado de la economía española.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

Tiene la palabra el señor Carro, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor CARRO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias especiales al señor Ministro por su asistencia a esta sesión, lo cual revela la importancia que el señor Ministro da al sistema

parlamentario que reconoce nuestra Constitución.

Los temas que ha tratado el señor Ministro son temas delicados, temas importantes, y, en principio, el Grupo Parlamentario Popular no tiene inconveniente alguno, señor Ministro, en otorgar un crédito global a las buenas intenciones que subyacen, sin duda de ningún género, en su intervención.

Sin embargo, hay inquietudes, hay dudas, hay ciertos reparos que la intervención del señor Ministro nos suscita, y a ellos nos vamos a referir en una glosa apresurada de su intervención, que si hemos oído desde el principio hasta el final.

Comenzó el señor Ministro afirmando que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Esta afirmación, no la leo en ningún texto que me haya sido facilitado de la intervención del señor Ministro; la leo en el artículo 103 de la Constitución, con el cual estamos plenamente de acuerdo. Y, consiguientemente, nos parece correcta esta afirmación inicial que hace el señor Ministro.

El señor Ministro, a continuación nos habla de la reforma administrativa. Y aquí, señor Ministro, es donde ya surgen dudas importantes, porque, como bien sabe el señor Ministro, no hay fronteras bien delimitadas entre lo que es una reforma administrativa y lo que pasa a ser una verdadera reforma política. Y algunas de las cosas que el señor Ministro ha dicho y a las que se ha referido son cuestiones de reforma política que dimanar de la propia Constitución.

La Constitución es la que ha hecho la fundamental reforma política, con especial incidencia en el campo administrativo.

La Constitución es la que ha establecido el sistema de cambio de un Estado centralizado por un Estado de administración descentralizada, regionalizada y autonómica. Son los Estatutos de Autonomía, prácticamente aprobados ya todos, los que consolidan esta situación. Las transferencias de personal van, gota a gota, día a día, consolidando esta nueva si-

tuación. Pero esto, señor Ministro, es más el cambio político que la reforma administrativa.

La reforma administrativa en nuestra opinión, en la opinión del Grupo Popular, es un proceso constante, un proceso cotidiano, un proceso ininterrumpido de adaptación de la organización y funcionamiento de la Administración o de las Administraciones públicas, a la ley del máximo rendimiento. Y esto creo que es un objetivo, una misión, una idea, que debe de ligurar en un frontispicio de todos quienes tratan de hablar responsablemente de la reforma administrativa, y que no hemos escuchado al señor Ministro.

El señor Ministro nos ha hablado de grandes ideas de reforma. Nos ha hablado también de pequeñas reformas, de minucias.

Tiene razón el señor Ministro, porque la reforma administrativa puede hacerse por dos vías: la de las grandes reformas y la de las pequeñas reformas.

Y nos ha hablado de los diversos aspectos que están implícitos dentro de la reforma administrativa. Nos ha hablado de la Función Pública. Ha hecho referencia, en varias ocasiones a lo largo de su intervención, de la Función Pública. Y tiene mucha razón, porque la Función Pública constituye el meollo de la reforma administrativa, y si pudiera establecerse alguna cuantificación, yo diría que el 80 por ciento de la reforma administrativa estriba, fundamentalmente, en la Función Pública.

Nos ha hablado de los principios de imparcialidad, objetividad, eficacia, administración democrática y participativa, principios que también, fundamentalmente, vienen reconocidos en el artículo 103 de la Constitución y con los cuales estamos plenamente de acuerdo. Pero, al pormenorizar, al entrar en detalle de los problemas que afectan a la Función Pública, nos ha dicho algunas cosas que no dejan de producirnos cierta perplejidad. Por ejemplo, nos ha dicho que la Función Pública quiere equipararla a los trabajadores, parece como si quisiera someterla al Estatuto de los Trabajadores, no ha dicho eso, por supuesto, pero parece como si realmente concibiera la Función Pública en el futuro como una especie de contratación colectiva o indi-

vidualizada de trabajo, olvidando que la Función Pública está en situación jurídico-administrativa estatutaria, que yo espero y deseo que no sea alterada a través de la reforma prometida por el señor Ministro.

El señor Ministro nos ha hablado de los principios de mérito y capacidad, que están también reconocidos en el artículo 103 de la Constitución, y con los cuales estamos totalmente de acuerdo. Pero le rogaría al señor Ministro que hiciera buenos estos principios, que realmente se cumplieran estos principios de mérito y capacidad que están presentes en todas las Administraciones públicas serias del mundo y que, aquí, en esta última temporada parece como si el mérito fundamental, el mérito único fuera, según el documento que nos ha sido enseñado, pertenecer a un determinado Partido político, y no es eso, y el señor Ministro lo ha dicho también, porque hay que deslindar nítidamente a la Función Pública de lo que es propiamente la política.

Nos ha hablado también de la clasificación de los puestos de trabajo que es un objetivo puntual, importante; tan importante, señor Ministro, que la Administración no tendrá nunca una productividad ni una eficiencia adecuada si no están bien definidos y clasificados los puestos de trabajo. Esto está íntimamente ligado con la jornada legal y los horarios de la Función Pública, de tal forma que yo creo que se ha acometido el tema de los horarios y de la jornada legal sin haber hecho simultánea, o previamente, la clasificación de los puestos de trabajo, que no puede demorarse más, puesto que se está produciendo el hecho de que los funcionarios no han producido más desde que se han establecido esos horarios y, sin embargo, están muchas horas dentro de las oficinas públicas. Y, ¿qué significa esto? Significa que, quizá, los funcionarios están más tiempo dentro de la Función Pública, más tiempo en su trabajo, pero no rinden más, con lo cual, el tema de la jornada legal y de los horarios fracasa total y radicalmente. Hace falta definir bien los puestos de trabajo para que cada puesto tenga la plenitud de su contenido y pueda cumplirse con eficacia esa jornada de trabajo, y no estar cruzado de brazos ni haciendo crucigramas,

que es lo que parece que está ocurriendo estos últimos días en muchos ministerios.

Nos ha hablado también de reducción de Cuerpos y Escalas. Esperamos que esto lo haga con mesura, con prudencia y con eficacia, puesto que está actuando en un cuerpo vivo, muy sensible y, sobre todo, muy delicado. Esperamos que esas medidas las adopte con acierto —sin duda, yo creo que ésa es su intención— y, al mismo tiempo, sin quebrantos innecesarios.

Nos ha hablado después de la Administración autonómica y nos ha solicitado un acuerdo que debemos tomar entre todos y al cual nosotros estamos dispuestos, señor Ministro. Lo que nos haría falta es saber algo más de ese acuerdo que nos ha pedido, porque simplemente nos ha apuntado la idea, pero nos ha dejado con la duda de lo que eso pueda significar o ser.

Nos ha hablado también de las relaciones y nos dice que la primera realización de la reforma administrativa ha sido el Real Decreto-ley de 7 de diciembre de 1982.

Señor Ministro, no es buen camino hacer la reforma administrativa por vía de Real Decreto-ley. Por afectar a muchos intereses hay que escuchar esos intereses; hay que oírlos. No se puede hacer precipitadamente, urgentemente. No se puede hacer —como ha dicho S. S., y el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra — por vía de un tratamiento de choque. Realmente esto no puede ser así. Esto no debe ser así. Aquí deben ser oídas todas las partes interesadas, y muy especialmente la Función Pública. No es la mejor vía la del Real Decreto-ley. El artículo 86 de la Constitución está previsto para otras misiones, no para hacer reformas administrativas.

Ha insistido el señor Ministro en un par de puntos curiosos, y es que, en virtud de lo dispuesto en esta norma de rango legal, para modificar la composición del Gobierno hará falta una Ley.

Señor Ministro, ya verá como la experiencia le dice que esto no va a ser posible. Las reformas de la estructura y de la composición de los diversos Departamentos ministeriales, se dijo anteriormente en la Ley de Reforma Jurídica de la Administración del Estado, de-

bía hacerse por Ley y, sin embargo, la experiencia nos demuestra que nunca se hizo por Ley, se hizo siempre por Decreto-ley. Ahí es donde el Decreto-Ley está justificado, porque una crisis ministerial no puede estar esperando el trámite legislativo, que siempre es laborioso y existe un tiempo de desarrollo importante. En estos casos, sí que es necesaria la aplicación del sistema del Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Señor Carro, le ruego que vaya concluyendo su intervención.

El señor CARRO MARTINEZ: Gracias por el aviso. Terminó.

Quería referirme al silencio administrativo que ha sido citado por el señor Ministro como algo que debe ser superado. Siendo así, el silencio administrativo es una conquista de los administrados, y gracias a ese silencio administrativo puede haber recursos, cosa que antes no había.

Nos ha hablado de la Ley de Reforma de Procedimiento Administrativo. Hay que tener mucho cuidado con eso, porque es una de las mejores que hay hoy en día en el mundo occidental. Por supuesto que exige ciertos retoques, pero no una modificación sustancial, como nos ha apuntado el señor Ministro.

Finalmente nos ha hablado de un calendario. Yo tengo que decir que es un calendario pobre en cuanto a enunciados, pero espero que el señor Ministro haga la reforma administrativa puntualmente a través de esa labor constante, continuada, diaria, insistente, que es la más eficaz de todas.

No dude, señor Ministro, que el Grupo Popular desearía apoyarle en el programa de Gobierno que acaba de anunciar. Y sin duda lo hará en cuantas medidas razonables adopte, sobre todo, si se orientan en el terreno del bien común y de la justa aplicación de lo dispuesto en la Constitución. Pero tenga también la seguridad el señor Ministro que el Grupo Parlamentario Popular no dejará de ejercer, como le corresponde, su función de control y crítica, y lo hará con toda la paciencia, constancia, perseverancia que sean precisas.

Nos agradecería que todas las reformas anunciadas por el señor Ministro vayan en-

caminadas a la eficacia y productividad dentro del bien común y dentro de la Ley, que es lo que todos deseamos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrero. A continuación van a poder hacer uso de la palabra seis señores Diputados del Grupo Popular, que solicitaron su intervención anteriormente. Les ruego no sólo que no sobrepasen el tiempo de cuatro minutos que tiene cada uno, puesto que sería demasiado, sino que, si es posible, utilicen menos tiempo.

Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Con la misma consideración y respeto que me merece el señor Ministro no sólo por su alta función, sino por la vieja amistad personal que tenemos, voy a hacer, concisamente, algunas observaciones y algunas preguntas.

El señor Ministro ha insistido en la dignificación y en la profesionalización del funcionario. Son sus palabras, funcionario socialmente respetado.

Señor Ministro, ¿cree usted que contribuye a dignificar al funcionario estableciendo un sistema tan rígido como el que se ha establecido de incompatibilidades sin previamente actualizar las pensiones?

Profesionalización del funcionario. El señor Ministro nos ha expuesto su propósito de que hasta la categoría de Director general, ciertamente no nos ha dicho si Director general incluido o excluido, es propósito profesionalizarlo.

La verdad es que, leyendo los «Boletines Oficiales del Estado», esto no se ha cumplido hasta ahora, señor Ministro. Y no sólo no se ha cumplido a la altura de Director general, sino que basta leer el «Boletín» de 7 de diciembre de 1982 y siguientes para ver que se han nombrado un cúmulo de Subdirectores generales que no son funcionarios. ¿Es, señor Ministro, que se quiere profesionalizar a los Subdirectores generales cuando éstos sean los Subdirectores generales del Partido en el Gobierno? Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz-Navarro.

Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Señor Ministro, he escuchado con verdadera atención la intervención que ha tenido la delicadeza de presentar a esta Comisión. Coincido plenamente con el señor Ministro en los objetivos constitucionales que se pretenden alcanzar; creo que nadie en estos momentos estaría en condiciones de señalar unos objetivos distintos, tanto por el propio mandato constitucional como por la propia importancia cualitativa y cuantitativa del tema. Pero esta convergencia en los deseos no se corresponde con la preocupación que la propia intervención del señor Ministro me produce toda vez que se ha limitado a enumerar una serie de propósitos y buenas intenciones. Y precisamente por no profundizar en temas concretos de cómo va a hacer esa reforma administrativa, me lleva a la preocupación actual que en este momento le expongo.

Voy a referirme tan sólo al tema de los funcionarios públicos, quizá pieza esencial de la Administración.

Ha habido en la propia intervención del señor Ministro alguna referencia a la posible modificación de la relación jurídica que une al funcionario con la Administración. Parece como si el señor Ministro quisiera abandonar una teoría tan largamente diseñada de las relaciones orgánicas, relación de servicios en función de una incorporación de personal al oficio público para trasladarla al ámbito de las relaciones contractuales. Convertir así lo que es el concepto de funcionario, la relación orgánica del funcionario, a una pura relación contractual, con la consiguiente merma y dificultades para el funcionario y para la Administración que eso lleva consigo.

Me hubiera gustado oír al señor Ministro cómo iban a llevarse a cabo esas condiciones de estabilidad y eficacia que preconiza para la Administración pública.

Quisiera conocer del señor Ministro la intención de su Departamento en orden a mantener o no la clasificación que viene existiendo, que es muy tradicional, respecto de las clases de funcionarios.

¿Vamos a insistir en el funcionario de empleo? ¿Vamos a ir al funcionario eventual, o al interino? ¿Vamos a darle, por el contrario, importancia al funcionario de carrera? ¿Se va

a mantener dentro del funcionario de carrera esa doble cualificación que necesita una Administración eficaz y eficiente de funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos generales y a cuerpos especiales?

¿Cuál es el concepto global que va a tenerse de esa Función Pública, precisamente por el distinto tratamiento que eso lleva consigo?

Es necesario saber, al menos para el Grupo Parlamentario Popular y, en este momento, para este Diputado que tiene el honor de dirigirla la palabra, cuales van a ser los criterios objetivos ciertos de independencia, de igualdad de oportunidades para el acceso a la Función Pública. Estamos de acuerdo con la carrera administrativa, pero ¿se va a seguir un criterio objetivo? ¿Qué criterios se van a seguir? ¿El de oposición? ¿Otros sistemas distintos? Es necesario conocer en profundidad estos aspectos para determinar si esos objetivos, en los cuales estamos de acuerdo con el señor Ministro, se van a cumplir o, por el contrario, van a ser dejados en el olvido o en otra situación.

Es necesario saber cual es la configuración general del contenido de esa relación de servicios del funcionario, concretamente cual va a ser su cuadro de derechos y obligaciones. En materia de derechos, ¿cómo se le va a mantener su independencia para una mejor y más eficaz actuación profesional en aras de una buena Administración? ¿Cuál va a ser auténticamente su status protegible dentro de la Administración, que no pueda ser de alguna manera alterado o sojuzgado por presiones políticas o de otra índole?

Saber, exactamente, cómo va a moverse el régimen de retribuciones de la Función Pública, si va a alterarse o superarse, de una vez por todas, la actual situación de sueldos bases, complementos, etcétera, porque, como muy bien ha reconocido el señor Ministro, actualmente esos complementos suponen una gran parte, y en muchas ocasiones la mayor parte, de la retribución de los funcionarios. Cual va a ser su calidad de asistencia en los distintos riesgos que presenta, especialmente en el tema de derechos pasivos. Cómo se van a actualizar, cómo van a establecerse los distintos sistemas de pensiones. Cuáles van a ser las causas por las que se cause pensión. ¿Va a

haber un equilibrio e igualdad entre el hombre y mujer funcionarios respecto de causar pensión? ¿Se va a mantener el trato discriminatorio que existe respecto de la mujer funcionaria? ¿Cómo se van a atender debidamente los cauces de representación?

El señor Ministro ha tenido recientemente una huelga, protagonizada por un Cuerpo de la Administración, precisamente por haber olvidado que también esos Cuerpos especiales de la Administración, de necesaria existencia para el cumplimiento de los fines, no pueden ser olvidados en base a unos planteamientos que no han sido los adecuados.

En definitiva, señor Ministro, son muchas las preguntas que, en estos momentos, varios Diputados, como el que suscribe, tienen que hacerle, ya que sus buenas intenciones no nos han evitado el mantener estas preocupaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Tizón.

El señor Durán tiene la palabra.

El señor DURAN CORSANEGO: Gracias, señor Presidente. Al hilo de lo que se ha venido hablando aquí, quizá yo vaya a incidir otra vez en las mismas preguntas, pero también se me ha suscitado la duda en cuestión al acceso o nombramiento de nuevos funcionarios. Porque si de lo que se trata es de despolitizar la Administración, parece que ese criterio de mantener el rango de funcionario administrativo hasta el cargo de Director general no se compagina muy bien con los nombramientos de nuevos Subdirectores generales, en los que parece ser que se ha elevado el nivel de politización. Ello puede haber producido una defraudación de esperanzas de ciertos funcionarios que esperaban acceder a esos puestos. Si el criterio es el de méritos y capacidad, a los que se ha referido aquí y que consagra la Constitución, me pregunto, a título personal por supuesto, qué criterio se ha perseguido para calificar el mérito y capacidad de los postergados y el de los que les han sustituido en tan poco tiempo.

Otra pregunta, también relacionada con alguna que se ha hecho aquí, es ya en relación con la libertad de sindicación y huelga. El

otro día, el señor Ministro, en el Pleno del Congreso dijo, y yo creo que con razón, que la Administración no puede negociar con 900 asociaciones o sindicatos o grupos de funcionarios. Pero, ¿no habría posibilidad de articular la representación de estos funcionarios interesados por una vía representativa de delegación de mandatarios para que el mayor número posible de funcionarios estén implicados en esa negociación y se hubiera impedido así la huelga de estos altos cargos?

Parece que la Federación de Altos Cargos de la Administración, según he oído, ha sido citada (el señor Ministro sabrá si esto es verdad o no) para comparecer en las negociaciones de esta Mesa. Mi pregunta es si ha sido citada en virtud de que ha promovido una huelga, y si es necesario promover una huelga para que se le cite.

Y, por último, si citar o convocar a estas negociaciones a ciertos funcionarios o ciertos sindicatos no podría implicar, involuntariamente por supuesto, una cierta discriminación de las organizaciones sindicales, al llamar a unas sí y a otras no, con lo cual podría implicarse indirectamente una afiliación a aquellas que hayan sido más eficaces.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Durán.

Tiene la palabra el señor Romay.

El señor ROMAY BECCARIA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, quiero cambiar un poco el tercio de las intervenciones de mis compañeros y, sin minusvalorar, ni mucho menos, ese propósito de mantener una actitud continua en la reforma de la Administración, que es una labor efectivamente de todos los días, como aquí se ha dicho, querría plantear la singularidad del momento que vivimos y, en este sentido, animar al señor Ministro a asumir esta realidad con la audacia que la realidad merece.

A mi modo de ver estamos en una situación verdaderamente histórica, en una coyuntura política que tiene que tener su reflejo en la Administración histórica, y la reforma administrativa tiene que romper esos modelos con-

tinuistas a que estábamos acostumbrados. Y perdóneme el señor Ministro si le digo que, a mi modo de ver, su exposición me siguió pareciendo continuista en la medida en que no alronta estas novedades esenciales en el momento político y administrativo que vivimos. La Administración que recibe no es, desde mi punto de vista, tan politizada; es una buena Administración a la que hay que modernizar y a la que hay que adaptar al Estado autonómico, y estos son para mí dos grandes quehaceres del momento en que vivimos.

La reforma de la Administración tiene que ser una reforma en profundidad, porque hay que adaptar la Administración del Estado centralizado al Estado descentralizado de las Autonomías, y esto se compadece muy poco con lo que hemos visto a través del primer Real Decreto-ley de Reforma Administrativa, cualquiera que sea el juicio sobre la oportunidad de la norma o sobre la figura normativa elegida para hacer esta reforma. Pero, realmente, desde la perspectiva del Estado de las Autonomías no hay el menor atisbo en lo que se nos ha dicho y en la reforma administrativa que se ha iniciado, de esa comprensión de la Administración del Estado, que, desde mi punto de vista, es inevitable, en la medida en que muchas de sus atribuciones y funciones son asumidas ya por las Comunidades Autónomas.

Hay que reducir esta Administración del Estado, creo que había que estar trabajando ya en esa dirección. No sé si tiene sentido en estos momentos mantener el Ministerio de Educación en su integridad, cuando la educación no universitaria está transferida ya a Cataluña, el País Vasco, a Galicia y a Andalucía, y se ha quedado ese Ministerio mermado enormemente de facultades, y cuando las competencias en materia de cultura están siendo transferidas a las Comunidades Autónomas, ahí está el Ministerio de Cultura; ¿se ha pensado, por ejemplo, en unificar estos dos Ministerios para ir haciendo esta adaptación? Esto que digo va a pasar con Sanidad, está pasando ya con la Sanidad, con la gestión de la Seguridad Social. Esos Ministerios de Trabajo y Sanidad y Seguridad Social, que fueron hasta hace poco un mismo Ministerio, ¿no podrían ir volviendo a ser ya otro único Mi-

nisterio, para ir haciendo esta comprensión de la Administración del Estado y adaptándole a esta nueva realidad del fenómeno autonómico? ¿Qué va a pasar con el Ministerio de Agricultura, que se queda prácticamente sin funciones de gestión? Las funciones de determinación de los precios agrarios podían estar, por ejemplo, muy bien en el Ministerio de Economía. ¿O qué va a pasar con los de Obras Públicas y Transportes, que cuando menos verán la mitad de sus atribuciones transferidas a las Comunidades Autónomas?

Creo que ésta es una gran operación de reforma del Estado, de reforma de la Administración del Estado, que, naturalmente, hay que hacer con prudencia y con cautela. Pienso que había que estar trabajando ya muy seriamente y al mismo tiempo colaborar con las Comunidades Autónomas para que puedan ir construyendo sus Administraciones, dándoles las máximas facilidades, porque estamos asistiendo ahora mismo a un fenómeno realmente preocupante: mientras la Administración central del Estado se está quedando sin funciones y con los funcionarios en Madrid, desocupados, las Administraciones de las Comunidades Autónomas tienen enormes dificultades para recibir los funcionarios que necesitan para el ejercicio de las competencias que asumen. Este es un problema de una enorme gravedad y de una enorme trascendencia.

Por último, y perdón, señor Presidente, si me extiende un minuto más, creo que esta era la gran ocasión para acometer en serio la modernización de la Administración del Estado, la modernización de la Administración del Estado pasa por asumir la realidad del nuevo Estado prestador de servicios, de la era de la informatización, de la modernización, realmente, de los procedimientos, pero con imaginación, con visión de futuro, rompiendo, realmente, la era de la continuidad porque entramos en la era de la discontinuidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Romay.

Tiene la palabra el señor Donadeu.

El señor DONADEU CADAFALCH: Señor Presidente, señor Ministro, brevemente. Mi

pregunta va en aras de la exposición general del señor Ministro, que creo que nos pedía que en algún aspecto concreto, si lo solicitábamos, daría algún otro dato más, sería más explícito, concretaría más.

No hay duda que en estos últimos días, en el Congreso de los Diputados, a la espera de la ratificación del Senado, hemos dado cumplimiento, hemos dado finalización al nuevo Estado de las Autonomías.

Con esto, a mi manera de entender y de ver, lo que va a ocurrir, es que en este tripode donde se asienta el nuevo Estado, la nueva configuración del Estado español, hay tres aspectos que son fundamentales: las competencias, los recursos económicos y, evidentemente, el personal, las dotaciones de personal.

A mí me preocupa, y a nuestro Grupo le preocupa extraordinariamente, el tema, y no podemos permitirnos duplicidades, porque tenemos unos funcionarios, creo yo, que excelentes, competentes y preparados para ejercer la Función Pública, tanto a nivel del Estado central como a nivel de las competencias periféricas.

Entonces, señor Ministro, antes de formularle mi pregunta concreta, le diría que, indudablemente, tanto su Ministerio, pienso yo, como el de Administración Territorial, van a tener una importancia decisiva en estos próximos meses, en estos próximos años, porque creo que una de las facetas más importantes de esta legislatura es el funcionamiento, la puesta en marcha de este Estado de las Autonomías.

Mi pregunta concreta es, ¿cómo piensa el Gobierno indemnizar a los funcionarios a quienes se les obligue a trasladarse a las Comunidades Autónomas en virtud de los traslados de competencias?

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Donadeu.

Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, muy brevemente. Yo quiero recoger una inquietud existente entre los fun-

cionarios de la Administración, y no concretamente en los Cuerpos superiores de ella, y que es un tema sensible, cuál es el de las retribuciones en dos grandes bloques. Por un lado, las consideraciones básicas: sueldo, grado y trienios, y, por otro lado, las retribuciones complementarias, retribuciones estas últimas que no repercuten en el futuro, en cuanto a derechos pasivos de estos funcionarios.

La pregunta concreta que hago al señor Ministro es, ¿qué criterios tiene el Gobierno al respecto sobre este tema de las retribuciones complementarias, a efectos de que en el futuro puedan tener repercusión en los derechos pasivos del funcionario?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia.

Ahora, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Solano.

La señora SOLANO CARRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de las múltiples intervenciones del Grupo Popular —algunas de ellas, en criterio de este Grupo, no como preguntas, sino bastantes, por lo menos un par, como intervenciones aparentemente de Grupo—, voy a iniciar mi intervención dando las gracias al señor Ministro por su comparecencia, que, entre otras cosas, completa la comparecencia de todos los Ministros ante esta Cámara, lo cual al Grupo Socialista le llena de satisfacción, a pesar de tener que estar aquí todavía el viernes a estas horas.

Voy a intentar concretarme en la intervención del señor Ministro, indicando, en primer lugar, como hemos comprobado con satisfacción dentro del Grupo Socialista, que se tiene intención de gobernar y que se está ya gobernando; concretamente, en el tema específico del Ministerio de la Presidencia se está reestructurando la Administración con unos objetivos que, en palabras del señor Ministro, son de independencia de los funcionarios, de transparencia, de eficacia y de participación.

Estos criterios, que son fundamentales y que se encontraban dentro del programa del Partido Socialista durante las elecciones, lle-

nan de satisfacción a este Grupo, puesto que comprobamos que estos criterios son los que están marcando la pauta dentro de esta reforma estructural, dentro de este cambio que se está iniciando en el Ministerio de la Presidencia.

En cuanto a las Leyes, y me voy a referir a las dos Leyes que han tenido ya entrada en la Cámara por parte del Ministerio de la Presidencia, mostrar también nuestra aquiescencia y nuestra absoluta conformidad con ambas, especialmente con la Ley de Incompatibilidades de Diputados y Senadores, tan esperada y tan deseada por el Grupo Socialista, ya durante la anterior legislatura, y felicitar al señor Ministro y a su equipo por la rapidez con que se ha presentado a esta Cámara, y esperamos que aquí tenga una rápida tramitación, para que pronto se ponga en funcionamiento para todos los señores Diputados y Senadores, así como también manifestar nuestra satisfacción por la otra Ley presentada, de Incompatibilidades de Altos Cargos, que, según nos ha dicho el señor Ministro, ha tenido ya su entrada, hoy concretamente, en el Congreso de los Diputados.

Respecto a la actuación legislativa futura que nos ha manifestado el señor Moscoso, señalar también nuestra satisfacción por ella, pero especialmente por la presentación anunciada de una Ley muy concreta, la Ley de Seguridad Social de Funcionarios, que nos ha dicho el señor Ministro que tiene pensado presentar pronto en esta Cámara, a lo largo, quizá, de este año; Ley que desde los Presupuestos para 1981, concretamente desde diciembre de 1980, lleva esperando esta Cámara a que sea presentada por el Gobierno anterior, puesto que en aquella famosa Disposición adicional quinta de dichos Presupuestos se establecía la obligatoriedad para el Gobierno de presentarla a lo largo de aquel año, obligatoriedad que, por supuesto, no cumplió, y el Grupo Socialista muestra su satisfacción porque el señor Ministro piense presentarla en breve en esta Cámara.

Decía antes, al principio de mi intervención, que mostrábamos nuestra satisfacción porque se estaba gobernando y reformando la Administración, y, además, nuestra satisfacción porque se está gobernando pensando en

los administrados y pensando también en los mismos funcionarios, contando con ellos y haciendo ya claro ese principio de participación a que aludía el señor Ministro, que era uno de los principios sobre los que pensaba basar toda su reforma administrativa.

Tengo una pregunta concreta sobre este tema, y es con respecto a la negociación de las retribuciones, en base a esa participación de la que nos hablaba anteriormente el señor Ministro y que se está realizando en el Ministerio en estos momentos: ¿Puede explicitar el señor Ministro algo más concreto sobre esta negociación y sobre los posibles acuerdos que pueda haber en este tema?

Y otras dos preguntas concretas. Hay una Ley que en este momento se está ya aplicando, que no es del Gobierno socialista, sino que es del Grupo del Gobierno al que apoyaba —le recuerdo al señor Ruiz-Navarro— anteriormente su señoría... *(El señor RUIZ-NAVARRO GIMENO: Y usted también, y se aprobó con su voto.)*

Perdone su señoría, pero cuando se aprobó esa Ley de incompatibilidades no contó con el voto de esta Diputada, porque ya no pertenecía al Grupo Centrista, sin embargo, no ocurrió así con su señoría; esa Ley, a nuestro juicio, fue insuficiente y, por lo visto, al señor Ruiz-Navarro, en este momento, le parece excesiva.

El señor Ministro nos ha anunciado la presentación de una futura Ley de incompatibilidades de funcionarios y me gustaría que explicitara más concretamente los criterios en que va a basarse esa nueva Ley de incompatibilidades de funcionarios, prevista entre las Leyes que va a presentar al Congreso.

Y una última pregunta; es un tema muy concreto y yo me congratulo de que en el Grupo Popular sean también sensibles a este problema que se refiere a las prestaciones y cotizaciones de la mujer funcionaria. Como sabe el señor Ministro y recordará, esta Diputada en la anterior legislatura presentó una proposición de Ley intentando que ese tema concreto se adaptara a la Constitución; formó parte también del programa del Partido Socialista en estas elecciones, y yo le pregunto al señor Ministro, muy concretamente, en qué plazos y cuándo piensa presentar esa Ley al

Parlamento, de igualar las cotizaciones y prestaciones de la mujer funcionaria con el varón funcionario.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Solano.

¿Algún otro Diputado del Grupo Parlamentario Socialista quiere hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* En ese caso, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA *(Moscoso del Prado Muñoz)*: Gracias, señor Presidente.

Quiero, en primer lugar, agradecer a sus señorías las preguntas que me han formulado, y voy a intentar contestar a todas ellas, aunque ya anticipo que en algún caso me va a ser muy difícil, porque el catálogo formulado tan deprisa por algún señor parlamentario obligaría ya, por lo menos, a dibujar el final del proceso del cambio desde este momento; pero ya iremos a ese tema concreto.

En primer lugar, al representante de Minoría Catalana le preocupaban varias cosas, pero yo entiendo que en la línea esencial de su preocupación latía el problema de la autonomía y el de los funcionarios en las Comunidades Autónomas, porque al hilo de esa preocupación es como se han formulado las preguntas, y hablaba de los funcionarios que prestan servicios en las Comunidades Autónomas. Le preocupaba la posibilidad de que pudiese haber, en su día o en su momento, un origen múltiple de la carrera de funcionarios, es decir, que se pudiera acceder a ella desde la propia autonomía o desde los Cuerpos del Estado. Y en ese sentido tenía la inquietud lógica que se presenta cuando, efectivamente, estamos en un proceso que, en cierto sentido, está comenzando, por lo menos por lo que se refiere a este tema concreto de los funcionarios, y cuyo final es muy difícil de dibujar, si no olvidamos esa idea esencial a la que yo quiero ahora referirme, porque me parece que no la debo olvidar en ningún momento, puesto que es una preocupación y una obsesión en este Ministro, y que es la necesidad de alcanzar ese acuerdo institucional que he ofrecido, y que no lo he ofrecido simplemente

para cumplir un trámite en este momento, sino porque tengo la absoluta convicción de que exclusivamente con un acuerdo institucional en este terreno llegaremos a soluciones que sean asumidas por la totalidad de las Comunidades Autónomas y, por descontado, por el Estado.

¿Qué es lo que en este momento está ocurriendo? Y en esto, además de contestar a su pregunta, comparto su preocupación. Están ocurriendo disfunciones que verdaderamente son alarmantes y que son, en este momento, insalvables. Por ejemplo, hay enfermeras en determinadas clínicas donde en un mismo servicio, con un mismo horario y con una misma titulación, están sometidas a tres supuestos de remuneraciones diferentes. Esta es la realidad que tenemos hoy, y esta realidad la podemos predicar en muchos otros ámbitos. Pongo ese ejemplo porque me consta, y el otro día lo estuve observando. ¿Cómo se puede solucionar este problema? Evidentemente, eso genera además una dinámica, en muchos casos, no todos, afortunadamente, que es que quien pertenece a un Cuerpo que está en alguna situación ventajosa con relación a otros, en algún sentido es el menos interesado en aportar soluciones equiparables.

Todos somos conscientes de que en un Estado que predica el principio de solidaridad habrá de llegar a un final, donde se produzca, no ya una equiparación para las mismas prestaciones, los mismos méritos y la misma capacidad, como en ese ejemplo que he citado, sino que habrá que procurar que la solidaridad funcione de tal manera que esa equiparación afecte a todas las Comunidades Autónomas en lo posible, como es evidente, y afecte, en definitiva, a la totalidad de la organización del Estado. Para ello no hay nada más que una solución: un acuerdo institucional, en el que se fijen las bases, que luego desarrollarán, como es evidente y como requiere la Constitución, las Comunidades Autónomas que puedan prever todos estos supuestos y tiendan, con las diferencias que siempre subsistirán, porque es inevitable, a evitar unos supuestos de discriminación que producirían unos corrimientos y una movilidad entre los funcionarios, que generarían desajustes en todo el aparato de la Función Pública. Por

ello, entiendo que adelantar en este momento la solución es poco menos que imposible; y sí puedo adelantar, sin embargo, la voluntad de alcanzar ese acuerdo institucional que corrija todos estos gravísimos desajustes que vamos a tener presentes en la organización de la Función Pública durante muchísimo tiempo.

En todo caso, respecto a ese problema concreto que me planteaba, de cómo debe comenzar la carrera administrativa, si puede comenzar también desde la Comunidad Autónoma, yo le diré que el Derecho comparado, y mirando un poco hacia el exterior, no es esa la ideal general. No anticipo cuál será la que vaya a solucionar el problema. A mí no me preocupa tanto el problema de la transferencia de funcionarios, que creo que se está empleando de una forma indebida, por lo menos en la opinión pública; la transferencia de funcionarios, que en alguna pregunta de algún otro parlamentario también da la impresión de que se tiene esta imagen, de que se coge al funcionario y se le manda a otro sitio; no es así. Realmente, lo que se cambia es la dependencia del funcionario. Quisiera que calase esto bien en la opinión pública.

Si hay un maestro en cualquier municipio de la rica geografía española, en este momento depende —si no se ha producido la transferencia correspondiente— del Ministerio de Educación en Madrid; no se va a transferir a ese funcionario. Realmente, de ese maestro, que va a seguir viviendo en su pueblo y que va a estar en su misma escuela, lo que se transfiere es su dependencia. Va a depender ahora del Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma donde se encuentre ese municipio. Es decir, que no es un problema tan traumático como de alguna manera se está dibujando equivocadamente en algún medio de comunicación.

Pues bien, volviendo al problema que le preocupaba más, que es el comienzo de la carrera administrativa, yo le diré que la posibilidad de la transferencia de funcionarios (con esa corrección que hago de la interpretación, de que eso se debe entender como una transferencia de un funcionario) es una necesidad que tiene el Estado en este momento, y que es innegable para no duplicar el aparato burocrático del Estado. Hubiésemos querido par-

tir de cero y no necesitar en ningún momento producir ninguna transferencia de funcionarios; pero si se hiciese así, se estaría duplicando el aparato burocrático del Estado. Por esa necesidad es por lo que se están produciendo los supuestos que se denominan de transferencia de funcionarios. Si se posibilitase la entrada a la Función Pública desde las Comunidades Autónomas, estaríamos también, quizá, con problemas de otra naturaleza, que habría de calibrar, y si resultase que son salvables, a mi juicio, se podría quizá llegar hasta esa solución.

No me atrevo a asumir —se lo digo con toda sinceridad— un compromiso sobre este particular. Lo que salga, resultará de ese acuerdo institucional, pero en el exterior y en los países en que he observado este mismo problema no ha sido ni es normal que la carrera administrativa se pueda iniciar desde cualquier Comunidad Autónoma, al menos en lo que en algún caso (y no me gusta la expresión, lo anticipo, pero al efecto de ser usada) se denominan Cuerpos nacionales; al menos desde esa limitación. No sé si me dejo algún tema.

Al señor Cisneros le agradezco las palabras amables que ha tenido al comienzo de su intervención. Está de acuerdo, ha venido a decirnos, con los propósitos. Ya sé que está de acuerdo en los propósitos y le asustaba alguna de las cosas que he dicho a lo largo de mi intervención, como es el tratamiento de choque, referente a algunas medidas que se consideran urgentes. Creo que la reforma de la Administración es necesariamente una reforma lenta. La Administración está como está, bien o mal, después de un proceso histórico largo; es un proceso histórico que en cuanto a los hábitos, sobre todo, hay que cambiar. Naturalmente, un proceso histórico al que hemos llegado, insisto (no me atrevería ni siquiera —y no las he hecho— a hacer críticas a los Gobiernos inmediatos precedentes), y creo que esto es el resultado de un largo proceso, que estamos donde estamos y donde hay, evidentemente, que producir un cambio, que significa la necesidad de disponer de un cierto tiempo. Lo que es evidente es que no podemos exigir el mismo tiempo en

recuperar la situación y en llegar al resultado en que nos encontramos.

Por otro lado, tampoco entiendo que sea un resultado, como en algún caso se ha hecho referencia, absolutamente negativo, porque entiendo que en la Administración hay muchas cosas que funcionan bien y sobre todo, muchísimas personas que funcionan perfectamente.

Cuando hablo de tratamiento de choque, me refiero a que hay siempre que tomar algunas medidas, que por significar ruptura de un hábito continuado —quizá sea la expresión un poco excesiva— aparecen como medidas de choque, como puede ser el mismo supuesto de los horarios, que, no vamos a engañarnos, ha producido un fenómeno, eso que no sé cómo calificarlo, pero ha parecido una medida de choque, porque ha producido una cierta reacción en los ambientes, sobre todo ajenos a los propios funcionarios públicos, y yo tengo la satisfacción —y lo puedo decir con gran claridad ante la Comisión— que lo han aceptado perfectamente, por lo menos en su cumplimiento. Supongo que habrá habido, como es lógico, sus discrepancias, y lo único que ha suscitado es una pregunta en muchos casos: Y ahora, ¿qué más? Ha sido una medida de choque, y ha suscitado decir: bueno, empezaremos a venir a las ocho; estaremos más tiempo del que estábamos antes; menos de lo que constituía antes la jornada laboral. Eso es importante que se recuerde; pero esperamos más cosas. En realidad, ha generado una expectativa de que no se quede ahí la cosa y, efectivamente, ahí no se va a quedar.

Me decía que le dé detalles de la Ley de medidas urgentes. No voy a rehuir entrar yo en algún detalle; crea S. S. que de esa Ley tenemos los correspondientes borradores, pero esa Ley está en profundo período de meditación y, en consecuencia, no daré ningún detalle que signifique compromiso. Esta Ley va a tocar los puntos a los que me he referido anteriormente. Hay más, como es lógico.

Vamos a plantear de forma expresa el régimen retributivo de los funcionarios, entendiéndolo —y creo que contesto a alguna pregunta más que se me ha formulado posteriormente por algún parlamentario del Grupo Popular—, que la política que hay que seguir

es la contraria en este punto —y esto en cierto sentido también es un tratamiento de choque— a la que se ha seguido en los últimos años, porque intentamos incrementar las retribuciones en básicas, esencialmente en básicas. No prescindimos de las complementarias porque también entendemos que hay que incentivar el trabajo. Es más, diré algo que puede parecer sorprendente que lo diga yo desde aquí. Creemos que, en algunos supuestos, el abanico retributivo de la Administración es corto y estrecho, y lo afirmo; pero de la misma manera, y con la misma fe, creemos que las básicas no son como corresponden y, sobre todo, que los niveles retributivos en básicas de los funcionarios de los niveles más inferiores son insoportables.

En consecuencia, dentro de esa Ley de medidas urgentes, con el tratamiento de choque, y según las posibilidades presupuestarias, intentaremos fijar unos criterios retributivos que, en su filosofía, recojan lo que vengo anticipando. Definiremos los puestos de libre designación, y con ello corregiremos un vicio gravísimo que ha existido en la Administración, y es que no solamente han sido libre designación lo que pudiéramos llamar puestos políticos o de confianza de los distintos Ministros, sino que, además, se han consignado presupuestariamente partidas para la nominación de puestos que se llamaban en la Administración eventuales, cuyo número quedaba siempre condicionado a los criterios políticos de quien en un momento determinado estaba gobernando. Eso entendemos que debe terminar y que debe producirse una diferenciación absoluta, clara y diáfana entre lo que son puestos de la carrera administrativa y los de libre designación, y los de libre designación deben estar acotados, y no se debe posibilitar, a ningún nivel de la Administración, designar caprichosamente a personas; habrá que ocupar una estructura, la estructura burocrática política del cargo político que designe esos determinados puestos.

Adecuaremos el registro de personal. Estamos ya haciendo un esfuerzo de informatización de todos los problemas de personal de la Administración, de forma que se puedan conocer en un momento determinado los efectivos, y posibilitaremos la movilidad de los

efectivos. Tengo que volver a recurrir otra vez al ejemplo, porque muchas veces es muy expresivo. No podemos, por citar un ejemplo, cambiar un auxiliar administrativo en este momento del IRYDA al Icona. No podemos hacerlo, y este es un planteamiento absurdo, de cara a una Administración operativa. Es preciso posibilitar la movilidad, siempre y cuando se respeten, como es lógico, los derechos de los funcionarios y, naturalmente, se les dé la garantía de la legalidad.

Reclasificaremos la totalidad de los puestos de trabajo, y quizá posteriormente les hable más de esto cuando conteste a alguna pregunta que en este sentido se me ha formulado.

Nos preocuparemos del acceso a la Función Pública, y salgo al paso —quizá me he expresado mal— de la idea contenida en alguna pregunta, en el sentido de que pensábamos cambiar o asimilar a la relación laboral el funcionariado español. Nada más lejos de nuestra intención. Nosotros respetaremos escrupulosamente la Constitución. El acceso a la Función Pública será por un sistema de selección, de acuerdo con los principios constitucionales, y siempre con publicidad. Ya, en este momento, en una instrucción —que no he detallado antes, pero a la que me he referido—, que dicté antes de cumplirse el primer mes de mi presencia en el Ministerio, ordené a los Subsecretarios de todos los Departamentos que ningún puesto de la Administración —estábamos en el terreno de la contratación laboral, y no estábamos, evidentemente, en el supuesto de los funcionarios, que todos ellos acceden por su correspondiente oposición—, ningún puesto, absolutamente ninguno, se contratase sin el anuncio público de la vacante.

Con todo respeto al ejemplo que voy a citar, porque no quisiera que se me entendiese mal, en alguna declaración que se me pidió, dije que, «incluso personal de limpieza»; incluso proveer al nombramiento de una persona para la limpieza en un Ministerio —actividad dignísima—, pero lo cité en aquel caso como ejemplo y por eso me repito —insisto, que con profundo respeto, como es lógico—, siempre previo anuncio público y con criterios objetivos, que bien difícil será el ci-

tarlos en algunos casos, para que se proceda a la selección de todo el personal que solicite aquella plaza. Y así se viene obrando en los distintos Departamentos.

Crearemos un sistema nuevo de prejubilación. Regularemos las incompatibilidades en su momento, puesto que a esta pregunta se han referido varios parlamentarios; ya lo desarrollaré un poco más. Hablaremos de los derechos sociales, de los problemas del permiso, de las vacaciones, de la jornada, del horario, y anticipo algo, que puede también sorprender a los señores parlamentarios, y es que no me gusta el horario que hay, no porque entienda yo que las treinta y siete horas y media que en este momento cumplen los funcionarios sea una jornada excesiva —que no lo puedo creer, porque es la más baja de Europa—, sino por esos comportamientos previos que han existido, como ha sido encubrir problemas retributivos, a través de la llamada prolongación de jornada, y en muchos casos de la dedicación exclusiva, que nos han generado la situación de que determinados funcionarios tienen que estar más horas (tres) y además muy difícil prescindir de que estén efectivamente esas tres horas. Como tienen la dedicación exclusiva y tienen el puesto de funcionario —como todos sabemos, esta es la situación actual—, entonces, si no tienen más permanencia en su trabajo, va a resultar que con el mismo trabajo y el mismo horario hay personas que ganan de forma muy distinta. Y la única manera de equilibrar este agravio, consiste en que quien más cobre esté algo más. Pese a ello, comprendemos que estamos ante una situación anómala. No estamos satisfechos con el resultado total de lo que hemos promulgado en materia de horarios, y lo resolveremos con carácter definitivo en esta Ley de medidas urgentes.

No puedo en este momento, evidentemente, atender a muchos más puntos de los que constituirán la Ley de medidas urgentes, que en cierto sentido es un tratamiento de choque (no es que esté tratando de justificar la expresión), porque resuelve una serie de problemas que es preciso solucionar antes de que se acometa, ya en profundidad, la reforma definitiva, que ha de ser el Estatuto de Bases de la Función Pública.

No sé si el señor Diputado me había hecho alguna pregunta más concreta referente al Centro de Investigaciones Sociológicas. El Centro de Investigaciones Sociológicas no es un organismo autónomo; en este momento es una Dirección General y no está encuadrada en el Ministerio de la Presidencia. No obstante, puedo decirle que me consta que los trabajos de esta Dirección General serán conocidos por la Cámara, están programados, y sus programas también se pondrán en conocimiento de la Cámara.

Hay una pregunta del señor Cisneros, que se ha reiterado posteriormente, a la que yo voy a hacer referencia más adelante —y que si quiere alguna de SS. SS. la ampliaré—, que es el tema referente a la representatividad.

Puedo asegurar a SS. SS. que nadie más que yo hubiera deseado, cuando llegué al Ministerio, que hubiese habido unas elecciones previas entre los funcionarios públicos y tuviésemos unos representantes incuestionados de los mismos con los que practicar cualquier negociación. La realidad es que eso no era así; la realidad era que había habido alguna aproximación, algunas negociaciones importantes con los funcionarios públicos en la etapa anterior, y que esas negociaciones por parte de los funcionarios habían sido asumidas por tres organizaciones: La Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), UGT y Comisiones Obreras. Además, había otra realidad que puede ser insuficiente, pero que existe, y es que había habido elecciones parciales en algunos ámbitos de la Administración. Concretamente había habido elecciones en MUFACE, en la Dirección General de Tráfico, en el Ayuntamiento de Madrid, en Correos y Telecomunicaciones y en la Seguridad Social; es decir, que algunas elecciones había habido, no muchas, pero había habido algunas.

A todas estas elecciones habían comparecido las tres organizaciones a las que me he referido, y en ninguna de ellas se había presentado FEDACA, Federación de Cuerpos Superiores de la Administración, que es la que, en definitiva, impulsó la huelga, de la que SS. SS. tienen tanto conocimiento como pueda tenerlo yo.

Quiero dejar bien claro algo que creo que

ha sido confundido. Yo soy absolutamente respetuoso con los derechos de todos y, por descontado, con los derechos de los funcionarios y con los derechos de huelga. En consecuencia, no tengo nada que objetar a quienes, por las razones que sean, convocan y practican una huelga. Lo que sí creo, es que, en todo caso, se debe de poner de manifiesto, se debe expresar la razón acorde a la realidad de la convocatoria.

Yo no acepto que se diga que esta huelga ha sido promovida, como he leído en algún medio de comunicación —desconozco si era comunicado oficial—, porque el Ministro de la Presidencia no quiso contar con los altos Cuerpos de la Administración. Y digo esto, porque así contesto en parte a algunos de los parlamentarios del Grupo Popular que me han preguntado, porque antes de la negociación y antes de la huelga estuve reunido precisamente con la federación que convocó la huelga. Les manifesté que por mí no había ningún inconveniente en que se sentasen en la mesa de negociación, y apelo a la caballerosidad de todos aquellos señores que me consta que, si cualquiera de SS. SS. les pregunta, les confirmará lo que les estoy diciendo. El único problema que tenían era si su presencia iba a producir ausencia de algunos de los que ya estaban sentados, porque en este caso no me parecía oportuno que se sentasen en la mesa de negociación, ya que al existir 948 asociaciones, a pretexto de que se había sentado alguien nuevo, iba a tener un problema imposible de parar.

Cuando se estaba produciendo esta conversación había, aproximadamente, 30 peticiones de asociaciones que querían estar presentes en la Mesa. En todo caso, conforme la Mesa fuese negociando con la Administración, yo tendría reunión periódica con ellos y les iría transmitiendo los acuerdos de la Mesa para tratar de que me sugiriesen lo que fuesen aceptando o lo que fuesen asumiendo.

Cuando alguno de los representantes de los funcionarios de los altos Cuerpos (lo empleo sin sentido peyorativo, porque es como se ha manejado esta expresión) me significó que esto podía irritar a quienes se habían sentado formalmente en la Mesa, le dije que no era

problema de ellos, y que lo asumía el Ministro.

En consecuencia, yo soy absolutamente respetuoso con el comportamiento de los funcionarios que han acudido a la huelga. Me parece que ellos lo han decidido y es su responsabilidad, y no objeto nada a ello, pero lo que no puedo asumir es que el Ministro les dijese que no contaba con ellos, porque en todo caso, el Ministro les manifestó que contaba con ellos. He rectificado mi manifestación inicial recibiendo con gran placer, por cierto sin forzar en absoluto mis convicciones, incluso durante los primeros días en que se estaba produciendo la huelga a las asociaciones representativas de algunos de ellos.

Me consta que este comentario era más adecuado que se hubiese empleado en respuesta a alguna otra pregunta, pero como sé que se va a reproducir el tema, quiero dejar bien claro este extremo.

En cuanto a la errata de Rumasa, ha sido una errata. (*Risas.*) Créame S. S. que yo comprendo que es difícil de creer lo que estoy diciendo, pero ha sido una errata. Yo más no le puedo decir. Tengo perfecto conocimiento del original que se llevó al «Boletín Oficial del Estado», porque, como algún medio de comunicación ha relatado, lo llevé personalmente, y les aseguro que ha sido errata. Así es la vida, de vez en cuando pasan estas cosas.

Respecto al señor Carro, le agradezco también sus palabras amables. Yo las digo con sinceridad cuando afirmo que la Administración es un problema de todos, y lo digo convencido. Yo desearía alcanzar esa meta, a la que me he referido, de que cuando hubiese un cambio político no se tocase ni un pelo (si me permiten esa expresión), ni un solo pelo de la Administración. Esa es la voluntad que mueve el comportamiento del Gobierno y la mía concretamente. Eso sería para mí una gran satisfacción.

No me he expresado bien, cuando se ha podido producir el equívoco en el señor Carro de que yo estaba tratando de atentar de alguna manera contra la carrera administrativa por una exposición en la que se ha introducido (no recuerdo bien ni siquiera en qué contexto lo he hecho) el Estatuto de los Trabajadores. No es eso; eso es extrapolar una afirmación

que no tiene nada que ver con el planteamiento que he formulado.

Yo creo profundamente en la carrera administrativa. No es menos cierto que hay, en algunos casos, reivindicaciones de los propios funcionarios en el sentido de que quisieran acercarse en algunas condiciones al tratamiento que a determinados problemas se dan en el sector privado. Quizá en el orden sindical es donde había más apetencias de esta naturaleza, sin olvidar que la Constitución, cuando habla de derechos sindicales de los funcionarios, habla de las peculiaridades, y no se puede extrapolar esa afirmación que yo haya podido hacer, en el sentido de que tampoco es que se afirmase, pero le daba cierto temor al señor Carro.

Por descontado que queremos hacer la carrera administrativa en base a los criterios constitucionales, que serán los que primarán; que, como decía anteriormente, se dotará de publicidad a toda convocatoria, a toda posibilidad de ingreso, etcétera.

Le preocupa al señor Carro la clasificación de los puestos de trabajo. Estamos de acuerdo; es un problema difícil, pero hay que hacerla y la estamos haciendo. Decía que precisamente porque no estaban clasificados se estaba produciendo ahora una situación anómala, y es que al haber impuesto un horario más rígido (me parece que ha empleado esta expresión), había funcionarios de brazos cruzados, que no tenían ocupación para completar su jornada laboral. Yo ahí tengo que discrepar. Creo que será una falta de imaginación de los responsables de esas unidades, porque, por ejemplo, en el Departamento que tengo el honor de dirigir hemos culminado en un tiempo record, que no se hubiese podido hacer si no hubiera sido por el horario ahora en funcionamiento, la elaboración del borrador de los Presupuestos del Departamento, que está absolutamente culminado en días concretísimos, cosa que, según mis noticias, en otras ocasiones costaba más tiempo.

Pero yo quisiera hacerle una observación: éramos conscientes, cuando hemos exigido el cumplimiento de un horario, de que la auténtica novedad del horario es que se cumple; no que se haya dictado una norma sobre horario, que es más reducido que el anterior, sino que

se cumple. Éramos conscientes de que en determinadas unidades administrativas iba a sobrar tiempo, pero lo que necesitamos constatar es que ahora sabemos algo que no sabíamos hace unos días, que hay sitios donde sobran funcionarios, donde los funcionarios están con los brazos cruzados. Eso no es poco. Porque hay muchos otros sitios en la Administración donde los funcionarios, pese al horario, no dan abasto. ¿Qué es lo que tenemos que hacer? A cualquiera se le ocurre; los llevaremos de un sitio a otro cuando, con el tratamiento de choque oportuno, demos una movilidad a los funcionarios. Antes se había producido un vicio que hay que reconocer, no en todos los casos, pero sí en muchos, y es que el funcionario, en algunos casos —insisto en que no se generalice— había adaptado su horario a su trabajo: «Si tengo un trabajo de dos horas, tengo un horario de dos horas».

El tratamiento que nosotros estamos haciendo ahora es a la inversa. Es por la propia dignidad de cualquier trabajador —y el funcionario es trabajador del Estado— por la que tiene que tener un horario y tiene que tener trabajo para cumplir su horario. Nosotros estamos en ese camino y para eso lo primero que necesitábamos es redescubrir los puestos de trabajo excesivos, abundantes, donde efectivamente puede haber una nueva redistribución de efectivos. Apelaba a la reforma institucional. Doy por retirado lo que anteriormente he dicho porque estamos sin hacer la reforma institucional.

El señor Carro ha manifestado que no le había gustado el Decreto-ley de 7 de diciembre de 1982, porque no es buen camino el de los Decretos-ley. Yo, señor Carro, les aseguro que tampoco me gustan a mí los Decretos-ley, pero estábamos en una situación que no tenía otra posibilidad. Y no tenía otra posibilidad porque se estaba estructurando el Gobierno y el Gobierno no puede quedar sometido al tiempo de debate de un proyecto de Ley, ordinaria u orgánica. El Gobierno tiene que gobernar desde el primer día. Si en algún supuesto un Decreto-ley ha sido evidente es en el momento en que, al amparo de ese Decreto-ley, se estaba produciendo la estructuración del Gobierno. No puede montarse un Gobierno en la provisionalidad y esperar al

debate de un proyecto de Ley, seis u ocho meses, los que sean, y después consolidar esa situación de provisionalidad del Gobierno. Entiendo que la razón de urgencia en pocos casos era más evidente que en este a que me estoy refiriendo.

Además, en este Decreto-ley había algo que yo entiendo que ha pasado un poco desapercibido, y que a mi juicio era lo que justificaba su nominación como medidas de reforma urgente de la Administración, y es que se ha introducido la obligatoriedad de que la modificación de estructura de cualquier Departamento se haga a través de Presidencia. Su señoría conoce perfectamente que esto no era antes así, que antes cada Departamento, a su propia iniciativa, producía la estructura orgánica, creaba los servicios y unidades que estimaba oportunos. Esto no va a ser así. Ahora se ha producido la unidad en el Departamento de Presidencia, con lo cual, si se hace buen uso de esa facultad, cosa que esperamos poder hacer, efectivamente estaremos produciendo unos criterios homogéneos que siempre contribuirán a una Administración más uniforme y más eficaz.

No se preocupe por el tema del silencio administrativo. Creo que aquí también ha existido un malentendido. Aclaro que el silencio administrativo, que fue una conquista que posibilita el recurso, seguirá siendo así. Eso seguirá siendo así. Lo que he querido decir es que intentaremos que se conteste más. Evidentemente, el silencio administrativo fue una conquista y participo totalmente de sus consideraciones sobre ese extremo.

El señor Ruiz-Navarro, al que agradezco su manifestación de amistad, que sabe que es recíproca y buena, efectivamente, me dice una cosa que aclaro: ¿Cree el señor Ministro que a un funcionario para ser socialmente respetado, como nos ha dicho el señor Ministro que él desea, le viene bien el tema de las incompatibilidades? Mi compañera de Grupo Parlamentario, la señora Solano, ya ha dicho algo a propósito de la Ley de Incompatibilidades. Nosotros no la hemos hecho; yo tampoco la voté, es más, voté en contra —es una matización—.

Yo creo que el problema de las incompatibilidades es un problema complejo, y estoy

hablando de las incompatibilidades de los funcionarios; no estoy hablando de las incompatibilidades de los Diputados y Senadores, que ahí está la Ley que hemos presentado para saber qué opinan.

La Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, que ha llegado hoy al Congreso, es más rigurosa que la de Diputados y Senadores, y anticipo que cuando se trata de altos cargos, las incompatibilidades incluso afectan a la actividad profesional y privada. El alto cargo es sólo alto cargo; hay alguna pequeña excepción, pero sólo es alto cargo. Cuando se refiere al problema que estamos tratando, el de los funcionarios, el criterio del Gobierno es el mismo que el del Grupo Socialista, que la función se debe dedicar a un solo puesto y que, en consecuencia, debe existir una incompatibilidad entre distintos puestos de la Función Pública, entendida en sentido amplio.

Este criterio del Gobierno, a nuestro juicio, está mal desarrollado en la Ley de Incompatibilidades 20/1982, porque en este momento esa Ley va a ser poco menos que imposible de aplicar. Y va a ser imposible de aplicar porque aunque establece la excepción de la jornada reducida, no se preocupa de decir qué es dicha jornada y, en consecuencia, la compatibilidad de determinadas funciones que posibilita la Ley 20/1982 va a ser casi imposible de resolver en la práctica en los casos de unos supuestos concretos en que se solicite la compatibilidad, por la imposibilidad de tener una definición de ese término de jornada reducida, que es al que se aplica esa compatibilidad.

Soy consciente, y también lo es el Gobierno, de que el tema de las incompatibilidades está de la mano del tema de las retribuciones. No somos tan necios como para no comprender eso; está de la mano de las retribuciones. Yo le diría más, y les puede sorprender; para mí, cumplido el horario del trabajador y por descontento con un planteamiento moral del tema, hay incompatibilidades éticas evidentes, pero me consta también que son los propios Cuerpos de los Funcionarios los primeros que las delatan y denuncian.

El problema de las incompatibilidades pierde mucha importancia. ¿Qué es lo que va

a hacer el Gobierno? Por las razones económicas que todas SS. SS. conocen, como el tema de las retribuciones no puede tener en el tiempo la solución rápida que desearíamos, adecuara las exigencias, como es lógico, a esos planteamientos retributivos finales. Somos conscientes del gravísimo problema que esto entraña. Queremos que los funcionarios cumplan su horario y queremos que haya un planteamiento ético en el comportamiento de cualquier funcionario. Pero, como digo, comprendemos la dificultad de llevar a ultranza unos planteamientos que, en el papel, se pueden ver con claridad, cuando nos encontramos con las dolorosas realidades retributivas que hoy por hoy tienen muchos funcionarios en este país.

Estamos en profesionalizar la Administración, y lo estamos cumpliendo. Fíjense lo que les voy a decir: los Directores generales —que, como dije el otro día, son de libre designación— el ochenta y tantos por ciento, el 86 por ciento, aproximadamente, de los que hemos nombrado son funcionarios, y fíjese, señor Ruiz-Navarro, lo que voy a decir, porque fácilmente me van a poder dejar mal: ni un solo Subdirector general no es funcionario. Espero que si tiene algún nombre me lo dé pero —repito— ni un solo Subdirector general no es funcionario. A los medios de comunicación, que han dicho tantas cosas de los Subdirectores generales, bien fácil les va a ser coger en una renuncia al Ministro; que no sería una renuncia, porque él sería el primer sorprendido; de lo contrario, no diría lo que estoy diciendo. Excluyo a aquellos que están nombrados con retribuciones de funcionarios en los Gabinetes de los Ministros.

No hemos nombrado Subdirectores generales, y día tras día en los medios de comunicación indebidamente informados —porque creo en la honestidad de los periodistas— se está contando que estamos nombrando Subdirectores generales con criterios políticos. Todos, el cien por cien, son funcionarios.

Al señor García-Tizón no le puedo contestar porque tenía cuatro minutos y yo lamento que no le han dado uno. (*Risas.*) No creo que le hubiese podido contestar, porque lo que S. S. me pide es que le dé el texto del Reglamento que desarrollará las bases de la Fun-

ción Pública, porque el catálogo de preguntas que me ha hecho abarca todo; quiere que le dibuje el final de ese proceso.

Yo agradezco la preocupación que tiene. Ha empezado hablando de esa posible modificación de la relación jurídica del funcionario. Ningún problema; ya he contestado a esta pregunta. Probablemente me he expresado mal y por ello he generado ese recelo. Creemos en la carrera administrativa, lo digo una y mil veces más, como creo también en la necesidad de cuerpos, y como creo en la imposibilidad; en lo que no creo es en que sea criterio bondadoso fusionar cuerpos que no pueden ser fusionados. Es más; yo creo que el Estado, el Gobierno, y cualquier Gobierno de la nación, necesitará del apoyo de determinados cuerpos y necesitará potenciarlos para recabar que pertenezcan a esos cuerpos personas del máximo valor de esa sociedad.

Los criterios de selección los anticipaba antes. El detalle de esos criterios es imposible en este momento decirlo. Le aseguro que, en todo caso, como este es un problema que, a mi juicio, afecta a la reforma de la Administración, a la propia estructura del Estado, todos estos criterios no sólo se van a discutir con los Grupos Parlamentarios sino, además, con las organizaciones de los funcionarios a los que afecta, que ya hemos empezado ese tipo de consultas y que habrá no sólo unas conversaciones, sino lo que espero que sea, en todo caso, una colaboración eficaz con ellos.

Me preguntaba por retribuciones. Algo he dicho ya de ello.

La equiparación de la mujer, que me ha preguntado luego la señora Solano, ya estaría hecha —aprovecho para contestar a ese punto— si no fuese porque tenemos la desgracia de los números que hemos hecho a la vez que pensábamos presentar el proyecto. La vamos a hacer, hay sentencias, además, que producen esa equiparación en casos concretos, y hay problemas de presupuesto para afrontar las consecuencias de esa equiparación. No hay falta de voluntad, sino unos problemas añadidos en este momento a la responsabilidad del Gobierno; problemas que no podemos olvidar y que nos imposibilitan en

muchos casos llevar esta reforma al ritmo que hubiéramos deseado.

Al señor García-Tizón, que me ha preguntado prácticamente todo lo que constituiría el contenido del Estatuto, le aseguro que se lo detallaré, y que espero contar con él, no ya solamente en su condición de parlamentario, sino en otra índole, porque pienso hablar con todos los cuerpos —y me consta a qué cuerpo pertenece—, para ir acotando todos estos problemas que entiendo es imposible resolver en este momento.

El señor Durán me hablaba de politizar. Bueno, lo que he dicho antes de los Subdirectores lo mantengo. Yo creo que hay que distinguir la discrecionalidad de la politización. ¿Qué es lo que realmente ocurre actualmente en la Administración? He dibujado, mejor o peor, lo que deseo que sea el final de un proceso, pero no estamos al final de ese proceso. Ahora tenemos facultades discrecionales para la nominación de los Directores generales, y hemos hecho uso de ellas en proporción probablemente inferior a la de otros momentos. Pero no me gustan las comparaciones; lo asumo. Hemos nominado funcionarios en una proporción importantísima; el 86 por ciento de los Directores generales han sido designados entre los funcionarios públicos. Hemos hecho uso de la facultad discrecional. El Director general de la Administración actual es el más híbrido de todos los funcionarios. Si la diferencia, como les decía antes, entre el cargo político y el funcionario es imprecisa en toda la Administración, para lo que se hace absolutamente imprecisa hoy es precisamente para el puesto de Director general.

El final del proceso es lo que deseamos que sea un funcionario. En el proceso en que nos encontramos necesitamos su apoyo absoluto, y no puede ser, aunque en este caso sea funcionario, sin perjuicio de que estemos designándolos, en el mayor número posible, de entre los funcionarios públicos.

Yo no les oculto a SS. SS. la realidad. Evidentemente, hemos hecho uso de un criterio de discrecionalidad, y en los puestos de Directores generales, entre las personas que hemos nominado, hay personas en nuestra línea. No se lo oculto; pero al final del proceso ahí habrá funcionarios, solamente funciona-

rios, que habrán accedido a esa responsabilidad por su carrera administrativa. Estamos en el camino hacia ello, pero necesitamos andar ese camino para conseguir ese resultado.

Respecto a Subdirectores generales, repito lo que antes dije: todos, absolutamente todos, son funcionarios.

Y respecto de la sindicación, también he contestado a la pregunta. Yo he sentido profundamente la huelga; creo que, en definitiva, es una situación que, aunque todas las personas, todos los trabajadores tengan derecho a ella, siempre supone una situación de irritación que no es constructiva, pero, en todo caso, respeto los derechos de quienes han acudido a ella y les reitero, lo mismo antes que después, mis deseos de estar en contacto con todos los Cuerpos que participaron en esa huelga, y que están en esa federación, en la seguridad, además, de que ese contacto va a ser posible, porque con algunos de ellos yo he tenido relaciones muy cordiales, incluso después del pequeño conflicto, que tampoco se puede calificar de otra manera, que ha existido.

El señor Romay más que preguntas me formula inquietudes. Le preocupa, ha dicho, una cosa curiosa que choca, en cierto sentido, con la afirmación de algún compañero de su Grupo que le parecía un poco continuista lo que yo estaba relatando. A otros les ha irritado el tema de choque.

Le preocupa, yo creo que también esencialmente, el problema de la reforma de la Administración dentro del Estado autonómico. Me ha parecido que era la línea maestra de su intervención, y decía que hay que estar ya trabajando en la reforma de la Administración en el ámbito periférico esencialmente, y que hay que colaborar con las Autonomías, así como que hay un exceso de funcionarios en Madrid.

Dentro de ese problema grave que es el adecuar la reforma de la Administración, cuando estamos en un momento de cambio de estructuras autonómicas, yo les puedo asegurar, porque estamos trabajando en ese sentido, que hay hechos que lo ponen de manifiesto; no se están nombrando, observe S. S. Directores provinciales, los que se llaman antes Delegados provinciales, no digo que no se

nombren con la facilidad, ni muchísimo menos, que se pueden haber nombrado en otras etapas. Estamos haciendo un estudio en profundidad de la Administración periférica, estamos hasta cerrando materialmente inmuebles que se sitúan donde se han producido las transferencias, y estamos terriblemente preocupados con ese tema.

No era exacto que el centro de los funcionarios sea tan copioso y esté en Madrid. Funcionarios del Estado en Madrid hay unos 30.000. Tampoco es ese el problema. Yo volvería a dejar el hilo, porque no debemos preocuparnos y debemos contribuir todos a que se quite la preocupación indebida que tienen los funcionarios con el problema de la transferencia. No se van a mover prácticamente funcionarios del sitio donde están prestando su trabajo en este momento. Algún supuesto de excepción existirá, pero no se van a mover. La realidad es que se va a cambiar la dependencia de los funcionarios, como decía, y quien dependía de un Ministerio en Madrid va a pasar a depender de su correspondiente Consejo.

En todo caso, le reitero que estamos trabajando día a día en eso y estamos terriblemente preocupados por el compromiso que tenemos de reducir la Administración, sobre todo en el ámbito periférico, cuanto antes; y, en todo caso, esta línea que yo anticipaba, en el discurso de investidura del señor Presidente del Gobierno se reiteró, y quizá recuerde S. S. que manifestaba, de mejor manera que lo hago yo, estos mismos criterios a los que me estoy refiriendo.

Quizá me estoy alargando demasiado. El señor Donadeu tocaba el tema de la dotación de personal, que también es tema autonómico. Señor Donadeu, no hay que indemnizar a los funcionarios si se produce su traspaso por Ley. El problema es generar la legislación precisa para que esto sea posible. Este es un tema que preocupa al Gobierno y a los funcionarios; también está dentro del acuerdo institucional y, en ese acuerdo, han de participar funcionarios. Los funcionarios han de ser copartícipes de la reforma de la Administración, o no conseguiremos una auténtica reforma de la Administración.

El señor Peñarrubia hablaba de retribuciones. Creo que he contestado prácticamente.

Nuestro criterio es incorporar las básicas; tenemos las limitaciones presupuestarias que S. S. supone, sobre todo por la inmediata repercusión que hay en los pasivos. Me pasan una nota, que agradezco, diciendo que se ha firmado el acuerdo entre la Administración y los funcionarios públicos y que las básicas se incrementan en un 16 por ciento. Como no estoy en la negociación miro al Secretario de Estado para que me reafirme si les leo bien la nota. Es decir, que ya hemos empezado en la medida de lo posible, porque, como se deduce de esta primicia que aprovecho la oportunidad para comunicarles, en el acuerdo recién firmado entre la Administración y los funcionarios públicos, la parte del incremento va en un 16 por ciento a las básicas.

A la representante del Partido Socialista, señora Solano, en primer lugar agradecerle, como es evidente, sus palabras. Respecto a las negociaciones y retribuciones, yo lamento no poder precisar. Puedo decir algo, que lo diría informalmente; me acaban de dar el texto, pero no lo he leído. Una vez que formalmente levantemos la reunión, no tengo inconveniente en que lo conozcan los señores parlamentarios; no lo he leído, me lo acaban de traer en este momento, pues se ha firmado hace media hora aproximadamente.

En cuanto a las incompatibilidades ya lo he reiterado, no voy a volver a insistir en lo que he dicho anteriormente.

Deseo afirmarle que el problema de la mujer funcionaria —yo recuerdo perfectamente la iniciativa que tuvo ella personalmente como parlamentaria en la anterior legislatura—, es una preocupación que tiene presente el Ministro, que la resolveremos tan pronto como podamos, no sólo en el papel, sino de forma eficaz para que se plasme en el resultado práctico que, naturalmente, esa acción legislativa supone.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por esta información que nos ha proporcionado tan detallada y tan prolija. Creo que procede también —me parece que podría serlo en nombre de toda la Comisión— felicitarnos, felicitar al señor Ministro por la circunstancia que acaba de anunciar de que se haya concluido la firma de estos acuerdos y

felicitar también a las organizaciones sindicales que han alcanzado con la Administración pública estos acuerdos finalmente suscritos.

Con esto creo que queda ya la sesión concluida, tal como figura en el artículo 202. *(El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Si me permite S. S. creo que la respuesta del señor Ministro ha sido mucho más fértil y mucho más sugerente que la intervención de su propia exposición.

El señor Ministro ha estado más dialéctico que expositivo, y sin pretender alterar las normas reglamentarias que rigen estas sesio-

nes informativas, es cierto que en otras sesiones ha habido un turno posterior. Lo que ocurre es que la intervención del señor Ministro nos emplaza a una próxima comparecencia suya para despejar temas que han sido apuntados justamente por él en la respuesta más que en la exposición.

El señor PRESIDENTE: Eso esperamos todos, señor Cisneros, y ya, desde ahora, se lo pedimos al señor Ministro para que, en un plazo determinado, podamos contar de nuevo con su presencia en esta Comisión.

Sin más, se levanta la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

RIVADENEYRA, S. A. - MADRID